

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**CARRERA DE PSICOLOGÍA**



**MEMORIA LABORAL**  
**P.E.T.A.E.N.G**

**PROGRAMA CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA**  
**ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL**  
**(PCOARP)**

**Para obtener el título de Licenciatura**

**POR: BRITTA MIREYA LOAYZA FERNANDEZ**  
**TUTOR: Mgs. LEONARDO OSCAR PEÑARANDA ADRIAZOLA**

**LA PAZ – BOLIVIA**  
**2021**

## **Dedicatoria**

A mis padres; Casilda Fernandez Lozano, Fernando Loayza Jordán, gracias por ser mi apoyo constante, ser mi fortaleza y sobre todo mi pilar fundamental, todos mis logros se los debo a ustedes, que son quienes me formaron con amor y valores, me dieron los cuidados necesarios, me pusieron limites, pero también me dieron libertades, que hicieron de mí una persona que no se rinde y que día a día lucha para conseguir sus metas.

A mis hermanos; Vianney Loayza Fernandez, Fernando Loayza Fernandez, gracias por ser mi ejemplo a seguir y enseñarme a que cuando quieres, no hay peros que valgan, y que debes luchar hasta conseguirlo.

**!!!Gracias por ser mi equipo!!!**

## **Agradecimientos**

La vida universitaria es un camino largo por recorrer y son muchos los logros y tropiezos que vamos viviendo a lo largo de este camino, llegar a la meta no es fácil pero tampoco es imposible.

Gracias a Dios por darme la sabiduría necesaria, y la perseverancia que se necesita para alcanzar nuestros logros Universitarios.

A mis padres y hermanos gracias por su apoyo incondicional, por ayudarme cuando los necesitaba y sobre todo por creer en mí.

A mis Docentes, gracias por transmitirme su conocimiento y darme las herramientas necesarias para desenvolverme a nivel profesional y laboral.

A mi mentora Lic. Jimena Treviño, Gracias por hacerme parte de su equipo de trabajo, por transmitirme sus conocimientos, por enseñarme que el mejor recurso humano es el altruismo.

A mi tutor Mgs. Leonardo Oscar Peñaranda Adriazola, por su orientación y guía oportuna en este proceso de la elaboración de la memoria laboral y principalmente por su predisponibilidad y colaboración.

## INDICE

**Dedicatoria**

**Agradecimientos**

**INTRODUCCIÓN** ..... 1

### **CAPITULO 1**

**1. MARCO INSTITUCIONAL**..... 4

1.1. Descripción de la Institución ..... 4

1.1.1. Misión y Visión..... 7

1.1.2. Objetivos ..... 8

1.1.3. Equipo Multidisciplinario ..... 9

1.1.4. Población Beneficiaria ..... 9

1.1.5. Son considerados adolescentes en conflicto con la ley ..... 10

1.1.6. Procedimiento y Sanción para un Adolescente en conflicto con la Ley ..... 10

1.1.7. Medidas Socioeducativas ..... 11

1.1.8. Tipología de delitos atendidos en el Centro de Orientación Terapia Varones . 11

1.1.9. Ruta Crítica de Intervención en el Procesamiento a Adolescentes en Conflicto  
con la Ley..... 21

1.1.10. Medidas y Figuras Legales ..... 22

1.1.11. Organigramas Sedeges y Centro de Terapia Varones..... 25

1.2. Centro De Orientación Terapia Varones..... 28

1.2.1.	Reseña.....	28
1.2.2.	Programa.....	29
1.2.3.	Objetivos.....	29
1.2.4.	Población: .....	30
1.2.5.	Ámbito de aplicación: .....	30
1.2.6.	Sistema penal, responsabilidad y garantías:.....	30
1.2.7.	Responsabilidad penal atenuada .....	30
1.2.8.	Exención de la responsabilidad penal .....	31
1.3.	Identificación del Problema .....	31

## **CAPITULO II**

2.	DESARROLLO LABORAL.....	36
2.1.	Objetivos.....	36
2.2.	Descripción de las funciones y tareas .....	37
2.2.1.	Atención Inicial.....	37
2.2.2.	Toma de Pruebas Psicológicas:.....	42
2.2.3.	Informe Psicológico .....	44
2.2.4.	Seguimiento de Casos .....	45
2.2.5.	Terapias.....	47
2.2.6.	Dinámicas grupales:.....	49
2.2.7.	Talleres de Musicoterapia .....	50

2.2.8.	Terapia Ocupacional: .....	55
2.2.9.	Apoyo Escolar.....	56
2.2.10.	Realización de talleres: .....	56
2.3.	Resultados Alcanzados .....	58
2.4.	Lecciones Aprendidas y Buenas Practicas.....	59
<b>CAPITULO III</b>		
3.	DESEMPEÑO LABORAL .....	61
3.1.	Aprendizaje Laboral.....	61
3.2.	logros profesionales .....	66
3.3.	Límites y Dificultades.....	68
<b>CAPITULO IV</b>		
4.	DESCRIPCIÓN DE LA PROYECCIÓN PROFESIONAL .....	70
	Bibliografía .....	72
	Anexos .....	73

## RESUMEN

La presente memoria laboral tiene como objetivo, presentar el trabajo realizado en el centro de diagnóstico y terapia varones, a través del programa Centro de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal” (PCOARP), que cuenta con un Equipo Interdisciplinario en el Área de Psicología y Área de Trabajo Social, y Facilitadora de Mecanismos de Justicia Restaurativa y Post Egreso, que pretenden generar condiciones que favorezcan la responsabilización, reparación y reintegración de los adolescentes que fueron privados de libertad por la comisión de un delito con medidas preventivas o en cumplimiento de una sentencia penal.

La privación de libertad según estudios en la temática es un factor que aumenta no sólo la vulnerabilidad frente al sistema penal de quien está sometido a un encierro, sino que el proceso de estigmatización que provoca la privación de libertad, también propicia la reincidencia delictiva de los adolescentes.

Son considerados adolescentes en conflicto con la ley, todos los adolescentes entre los 14 y menor de 18 años que haya cometido hechos delictivos descritos en el Código Penal Los adolescentes tienen responsabilidad penal atenuada, esto implica que tiene un límite que consiste en cuatro quintas partes del máximo penal establecido por delito.

Este programa pretende generar condiciones que favorezcan la responsabilización, reparación y reintegración de los adolescentes. A través de un modelo socio-educativo que permite una perspectiva de intervención diferenciada, colocando el acento sobre la calidad del personal que interviene directamente con los adolescentes, con el objetivo de reducir los factores de riesgo y los deseos de delinquir apoyándose en responsabilización, reparación y la reintegración social de los adolescentes.

Brinda atención a adolescentes en conflicto con la Ley de manera integral técnica, educativa, multidisciplinaria, fortaleciendo vínculos afectivos con la familia y comunidad con el fin de lograr la reinserción social logrando su rehabilitación.

En el “Diagnóstico Situacional de las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley en Bolivia”, señala que entre el 15% y 25% de los adolescentes que se involucran en hechos considerados delitos, reinciden, y que, por lo general, son quienes se ven afectados por ciertos factores de riesgo en la familia, la escuela o la comunidad.



## SUMMARY

The objective of this work report is to present the work carried out in the male diagnosis and therapy center, through the program "Guidance Center for Adolescents with Criminal Responsibility" (PCOARP), which has an Interdisciplinary Team in the Area of Psychology and Social Work Area, and Facilitator of Restorative and Post-discharge Justice Mechanisms, which seek to generate conditions that favor the accountability, reparation and reintegration of adolescents who were deprived of liberty for committing a crime with preventive measures or in compliance with a criminal sentence.

The deprivation of liberty, according to studies on the subject, is a factor that not only increases the vulnerability to the criminal system of those who are subjected to confinement, but also the stigmatization process that causes the deprivation of liberty, also encourages criminal recidivism of the teenagers.

Adolescents in conflict with the law are considered to be all adolescents between 14 and under 18 years of age who have committed criminal acts described in the Penal Code. Adolescents have attenuated criminal responsibility, this implies that it has a limit consisting of four fifths of the criminal maximum established per crime.

This program aims to create conditions that favor the responsibility, reparation and reintegration of adolescents. Through a socio-educational model that allows a differentiated intervention perspective, emphasizing the quality of the personnel who intervene directly with adolescents, with the aim of reducing risk factors and the desire to commit crimes based on accountability, reparation and the social reintegration of adolescents.

Provides care to adolescents in conflict with the Law in a comprehensive technical, educational, multidisciplinary way, strengthening emotional ties with the family and community in order to achieve social reintegration, achieving their rehabilitation.

In the "Situational Diagnosis of Adolescents in Conflict with the Law in Bolivia", it indicates that between 15% and 25% of adolescents who are involved in acts considered crimes, reoffend, and that, in general, they are the ones who are affected by certain risk factors in the family, school, or community

## INTRODUCCIÓN

El centro de orientación terapia varones, brinda atención integral a los adolescentes privados de libertad que oscilan entre los 14 a 18 años de edad, remitidos por los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz, El Alto y Provincias, en el marco de sus derechos y deberes estipulados en la Ley 548 del Código Niña, Niño y Adolescente, con medidas socio educativas.

El modelo socio-educativo permite una perspectiva de intervención diferenciada, colocando el acento sobre la calidad del personal que interviene directamente con los adolescentes, con el objetivo de reducir los factores de riesgo y los deseos de delinquir apoyándose en responsabilización, reparación y la reintegración social de los adolescentes.

El programa: “Centro de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal” (PCOARP), cuenta con un Equipo Interdisciplinario en el Área de Psicología y Área de Trabajo Social, y Facilitadora de Mecanismos de Justicia Restaurativa y Post Egreso, que pretenden generar condiciones que favorezcan la responsabilización, reparación y reintegración de los adolescentes que fueron privados de libertad por la comisión de un delito con medidas preventivas o en cumplimiento de una sentencia penal.

La privación de libertad según estudios en la temática es un factor que aumenta no sólo la vulnerabilidad frente al sistema penal de quien está sometido a un encierro, sino que el proceso de estigmatización que provoca la privación de libertad, también propicia la reincidencia delictiva de los adolescentes.

En el Centro de Diagnóstico Terapia Varones, de los 84 internos, cerca del 90% no tiene sentencia y se encuentra con medidas preventivas de privación de libertad, lo cual vulnera, el derecho a la presunción de inocencia y da por sentado que representan un peligro para la sociedad, más aún, en el caso de las y los adolescentes infractores, que están protegidos según la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente y la Convención Internacional de los Derechos

del Niño, donde establece que la detención preventiva debe ser el último recurso como medida cautelar a la que se debe recurrir. Sin embargo, casi el 80% de los adolescentes se encuentran con medidas preventivas y no así con sentencias ejecutoriadas.

El objetivo fundamental del Centro de Orientación, es brindar apoyo, atención integral y efectiva a las y los adolescentes con responsabilidad penal, a través de seguimiento de evaluaciones para el cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, las medidas socio-educativas en libertad y las de permanencia en régimen domiciliario, así como las medidas cautelares en libertad. En el marco de sus derechos fundamentales, establecidos en la Ley 548, del Código Niña Niño Adolescente, para la reintegración familiar, educativa, laboral y desarrollo de nuevas habilidades para su vida.

En el transcurso de su cumplimiento de los actuados de su responsabilidad penal, los adolescentes van desarrollando un nuevo plan de vida que les permita reintegrarse a la sociedad a través de los programas socio-educativos que se implementan en terapia varones, que deben ser puestos en práctica al salir del mismo, es reconfortante ver que algunos logran su reintegración social buscando empleos y culminando sus estudios en miras de nuevos proyectos de vida, pero la realidad es que muchos de los adolescentes recaen en la delincuencia juvenil por la falta de trabajo y abandono por las autoridades ya que no se brindan las herramientas necesarias y el seguimiento adecuado hasta lograr la reintegración total del adolescente.

Los adolescentes tienen responsabilidad penal diferenciada de los adultos, esto consiste en la jurisdicción especializada (Juzgados de Niñez y Adolescencia), con una duración diferenciada (plazos procesales más cortos) bajo los principios de interés superior, prioridad absoluta, celeridad, entre otros.

En cumplimiento a los objetivos del “Programa Centro de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal (PCOARP)”, se realizan diferentes actividades a cargo del equipo multidisciplinarios.

Dentro del trabajo desarrollado en el centro de reintegración social varones, se realizaron distintas actividades, con adolescentes que se encuentran privados de libertad o con responsabilidad penal, con el fin de integrarlos a la sociedad y tengan un plan de vida al salir de los centros penitenciarios.

# CAPÍTULO I

## 1. MARCO INSTITUCIONAL

El Servicio Departamental de Gestión Social, cuya sigla es SEDEGES, es un órgano desconcentrado y de coordinación de las Prefecturas del Departamento, con competencia de ámbito departamental, en lo relativo a la gestión técnica del Servicio, y con dependencia funcional del Director de Desarrollo Social de la respectiva Prefectura.

### 1.1. Descripción de la Institución

El 30 de enero de 1999, mediante decreto Supremo N° 25287, se establece el modelo básico de funcionamiento técnico como organización sectorial del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), dependiente de la Prefectura hoy Gobernación, como un órgano desconcentrado con competencia de ámbito departamental en lo relativo a la gestión técnica del servicio y con dependencia funcional del director de Desarrollo Social y Comunitario conforme a la Resolución Administrativa Prefectural No. 274, emitida en fecha 18 de abril de 2006 y el marco de las disposiciones legales correspondientes.

En 1999 en cumplimiento al Decreto Supremo Nro. 25287 del 30 de enero, se constituyen los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES), dependientes de las Prefecturas, con el objetivo de impulsar la política de bienestar social y beneficencia, de acuerdo a la Ley de Descentralización Administrativa.

Bajo la nueva normativa, implementada en nuestro país amparado con la Ley Nro. 031 de Autonomías y Descentralización, promulgado el 20 de julio del 2010, las Prefecturas del Departamento, modifican su razón social a Gobiernos Autónomos Departamentales, en ese sentido los (SEDEGES) pasan a depender de los Gobiernos Autónomos de los Departamentos,

cuyas competencias exclusivas son en su jurisdicción: son promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”, de acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, la cual determina que los Gobiernos Autónomos Departamentales, adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento.

Por lo que se vio la necesidad de contar con un Decreto Departamental de reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) a objeto de mejorar la atención de manera más eficaz, directa y oportuna frente a las problemáticas que afectan a la población en situación de vulnerabilidad, acorde a los servicios que otorga él (SEDEGES) conforme a sus competencias.

## **I. Quienes Somos**

El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), Tiene como principios legales para su funcionamiento, la Ley N° 1654 del 28 de Julio de 1995, Ley de des centralización Administrativa y sus Reglamentos; , Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) y sus reglamentos; D.S. N° de 2 de junio de 1998 y D.S. 25287 del 30 de enero de 1999, que define la estructura organizativa (Unidad de Asistencia Social Y Familia, Unidad Administrativa y Financiera, Unidad Jurídica, Unidad de Justicia, Apoyo y Servicios Sociales, la Unidad de Infancia Niñez y Adolescencia y la Unidad de Justicia Penal Juvenil..

El Servicio Departamental de Gestión Social dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, es una institución netamente de servicio, que tiene como un gran objetivo central, aplicar las políticas y normas nacionales en actual vigencia, que fueron emitidas por un órgano competente, sobre los asuntos de existencia social y familia, la desintegración familiar y maltrato de menores de edad, con consecuencias irreversibles en el desarrollo bio-psico social, convirtiéndose en un conglomerado de niñas, niños y adolescentes como también de adultos mayores abandonados de extrema pobreza, donde asistencia social y familia brindan protección conforme a normas institucionales.

## **II. Como funciona**

El Servicio Departamental de Gestión Social, es dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz, el origen de Gestión Social proviene de las Instituciones Rosa María Galindo de Barrientos con carácter asistencial y beneficencia creada en el año 1965 y el Servicio de Planificación, Promoción de Desarrollo SENDEP fundada por D.S. 007972 el año 1967, ese mismo año por D.S. 008860 en su situación de SENDEP. se crea la Oficina de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República con el objetivo de impulsar la política de bienestar social y beneficencia.

El 22 de septiembre de 1971, a través del D.S. 09922 basándose en el Consejo Nacional del Menor (CONAME) y la Oficina de Acción Social de la Presidencia, se crea con denominación original la Junta Nacional de Desarrollo Social.

Sus funciones y atribuciones de la Junta Nacional de Desarrollo Social fueron determinadas por D.S. 10642 de 15 de diciembre de 1972. Empero por D.S. 12300 de 13 de marzo de 1975 en forma definitiva se modifica y se reglamenta su estructura y con la Resolución Suprema 177057 de 19 de mayo de 1975 se aprobó el Estatuto Orgánico de la Institución, en sus cuatro Títulos, ocho Capítulos y 109 artículos.

Su naturaleza; Organismo Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República; con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y de patrimonio independiente asignado por los Decretos Supremos 009922 y 108642 de 22 de septiembre de 1971 y de 15 de diciembre de 1972, respectivamente.

Los 28 organismos que la conformaban fueron la Dirección Nacional del Menor (DINAME) y la Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social a la Mujer y Ancianos.

En 1982 se constituye la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social en lugar de la Junta Nacional de Desarrollo Social con respectivas Direcciones Regionales del Menor (DIRME), a objeto de brindar asistencia social y protección a niños y ancianos.



En 1985, se crea la Subsecretaría de Asuntos Generacionales, actual viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, que, como cabeza de sector, tiene la misión de definir las políticas y normas referentes a la equidad de género y el desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos Mayores, así como de la familia en su conjunto. A partir del año 1987, el estado boliviano inicia un proceso de reformas estructurales, como en las de organizaciones y administraciones del Estado.

En 1995; se aprueba la Ley 1654, Ley de Descentralización Administrativa, dando lugar a una nueva Organización Institucional de Política social, es decir:

- **A nivel Nacional se crea**  
El Ministerio de Género, Generacional y Familia.
- **A nivel Departamental se constituyen los**  
Servicios Departamentales de Gestión Social.  
  
Servicios Departamentales de Educación.  
  
Servicios Departamentales de Salud.
- **A nivel Municipal se incorporó**  
Defensorías y Órganos como el Defensor del Pueblo.

De esta manera siendo la prefectura una entidad de la cual, muchas instituciones dependen, debido a que la misma tiene como misión, visión y lo que explicamos a continuación.

### **1.1.1. Misión y Visión**

De esta manera siendo la prefectura una entidad de la cual, muchas instituciones dependen, debido a que la misma tiene como misión, visión y lo que explicamos a continuación.

## **A. Misión**

Somos una Entidad Pública, desconcentrada de carácter Técnico-Administrativo, responsable de aplicar y hacer cumplir políticas y normas emitidas por el órgano competente, dedicada a la atención integral, prevención, protección y promoción de los asuntos de género generacional, familia y servicios sociales, así como de coordinación programas y proyectos en materia de gestión social, con valores éticos y morales.

Tomando en cuenta además la responsabilidad en la supervisión del cumplimiento a los objetivos y los resultados propuestos, coordinando todas estas acciones de los programas y proyectos relativos a la gestión social.

## **B. Visión**

Población de los sectores niños, (as), adolescentes y adultos mayores, debidamente atendidos en función a promover sus derechos y su desarrollo integral, coordinando acciones en función a un trabajo ínter institucional, buscando mejorar la calidad de vida de personas huérfanas, abandonadas, mal tratadas y discriminadas, teniendo muy en cuenta la infraestructura, equipamiento e información adecuada en beneficio de una población meta.

### **1.1.2. Objetivos**

Para el desarrollo de trabajo del Servicio Departamental de Gestión Social son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos descritos a continuación.

#### **A. Objetivos de gestión**

Coadyuvar en la restitución de sus derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con discapacidad, brindando atención integral a

través de la intervención de los equipos multidisciplinarios en Centros de Acogida, Institutos, Programas, Proyectos y otros servicios que brinda el SEDEGES LA PAZ

## **B. Objetivos específicos**

Brindar atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores, personas con discapacidad y atendidos en los Centros de Acogida de administración directa del SEDEGES LA PAZ en el marco de la restitución de sus derechos.

Otorgar atención de especialidad a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad con discapacidad intelectual, física y sensorial auditiva en el marco de la restitución de sus derechos en los Institutos IDAI, IRI dependientes del SEDEGES LA PAZ.

Coadyuvar en el desarrollo integral de niñas y niños menores de 4 años y personas con discapacidad a través de programas que contribuyan en su inclusión social y/o laboral.

Efectuar procesos de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de los Centros de Atención Integral del departamento de La Paz

### **1.1.3. Equipo Multidisciplinario**

El programa: “Centro de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal” (PCOARP), con un Equipo Interdisciplinario:

- Área de Psicología
- Área de Trabajo Social
- Facilitadora de Mecanismos de Justicia Restaurativa y Post Egreso

### **1.1.4. Población Beneficiaria**

El Programa Centro de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal (COARP), brinda atención integral a adolescentes, mujeres, varones con responsabilidad penal, de 14 a 18

años, remitidos por los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz, El Alto y Provincias, en el marco de sus derechos y deberes estipulados en la Ley 548 del Código Niña, Niño y Adolescente, con medidas socio educativas, donde el Centro de Orientación brinda la atención, seguimiento, evaluación, aplicación de Mecanismo de Justicia Restaurativa, las medidas socio-educativas en libertad, las de permanencia de régimen domiciliario y Servicio a la Comunidad.

#### **1.1.5. Son considerados adolescentes en conflicto con la ley**

Todo adolescente entre los 14 y menor de 18 años que haya cometido hechos delictivos descritos en el Código Penal Los adolescentes tienen responsabilidad penal atenuada, esto implica que tiene un límite que consiste en cuatro quintas partes del máximo penal establecido por delito

En el marco de La Ley N° 548 de 17 de julio de 2014 (Código Niña, Niño y Adolescente) la Fiscalía General del Estado, reconoce la importancia de crear una Fiscalía Especializada en Justicia Penal Juvenil que ejecute la persecución penal de delitos en contra de adolescentes en conflicto con la ley que modernice e integre el ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, siguiendo el nuevo modelo de gestión fiscal. (D.R., 2019)

La Dirección de Justicia Penal Juvenil tiene como finalidad el control y seguimiento de todos los casos con Adolescentes en conflicto con la ley a nivel nacional, la elaboración de lineamientos y directrices para la dirección funcional de la investigación de los fiscales especializados a fin de promover una justicia penal restaurativa, pronta y oportuna.

#### **1.1.6. Procedimiento y Sanción para un Adolescente en conflicto con la Ley**

Los adolescentes tienen responsabilidad penal diferenciada de los adultos, esto consiste en la jurisdicción especializada (Juzgados de Niñez y Adolescencia), con una duración diferenciada (plazos procesales más cortos) bajo los principios de interés superior, prioridad absoluta, celeridad, entre otros.

La sanción, consecuencia del delito cometido es la imposición de medidas socioeducativas.

### **1.1.7. Medidas Socioeducativas**

El Código Niña, Niño y Adolescente refiere que las medidas socioeducativas tienen finalidad primordialmente educativa de reintegración social y, cuando fuere posible, de reparación del daño.

- **Tipos de medidas socioeducativas**

Las medidas socioeducativas se cumplen en:

- a) libertad
- b) con restricción
- c) con privación de libertad

- a. Medidas socio-educativas que se cumplen en libertad:**

- a) Prestación de servicios a la comunidad.
- b) Libertad asistida.

- b. Medidas socio-educativas que se cumplen con restricción de libertad:**

- a) Régimen domiciliario
- b) Régimen en tiempo libre
- c) Régimen semiabierto.

- c. Las medidas socio-educativas con privación de libertad**

- a) Se cumplen bajo el régimen de internamiento.

### **1.1.8. Tipología de delitos atendidos en el Centro de Orientación Terapia Varones**

Un delito es una infracción o una conducta que va en contra al ordenamiento jurídico de la sociedad y será castigada con la correspondiente pena o sanción tipificado en el Código Penal

Boliviano. A continuación, se describen la tipología de delitos mas recurrentes atendidos en el Centro de Orientación Terapia Varones.

## **I. Delitos sexuales**

Los delitos sexuales, están tipificados en el Código Penal Boliviano.

### **a. Abuso sexual:**

Cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 308 y 308 bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena será de seis (6) a diez (10) años de privación de libertad. Se aplicarán las, agravantes previstas en el Artículo 310, y si la víctima es niña, niño o adolescente la pena privativa de libertad será de diez (10) a quince (15)

### **b. Corrupción de niña, niño y adolescente:**

El que mediante actos libidinosos o por cualquier otro medio, corrompiera o contribuya a corromper a una persona menor de dieciocho años, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a ocho años.

### **c. Violación:**

Quien, empleando violencia física o intimidación, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo; penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, incurrirá en privación de libertad de cinco (5) a quince (15) años. El que, bajo las mismas circunstancias del párrafo anterior, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental, grave perturbación de la conciencia o grave insuficiencia de la inteligencia de la víctima, o que estuviere incapacitada por cualquier otra causa para resistir, incurrirá en privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años.

#### **d. Violación de infante niña niño y adolescente:**

Quien tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo menor de catorce años, penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, será sancionado con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años, sin derecho a indulto, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento. Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3) años, entre ambos, y no se haya producido violencia ni intimidación.

#### **e. Estupro:**

Quien, mediante seducción o engaño, tuviera acceso carnal con persona de uno y otro sexo mayor de catorce (14) y menor de dieciocho (18) años, será sancionado con privación de libertad de tres a seis años.

## **II. Delitos contra la propiedad**

Los delitos contra la propiedad están tipificados en el Código Penal Boliviano.

### **a. Hurto**

El que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble ajena, incurrirá en reclusión de un mes a tres años. La pena será de reclusión de tres meses a cinco años, en casos especialmente graves.

Por regla un caso se considera especialmente grave cuando el delito fuere cometido:

- Con escalamiento o uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, para penetrar al lugar donde se halla la cosa objeto de la sustracción.
- Con ocasión de un estrago o conmoción popular.
- Aprovechándose de un accidente o de un infortunio particular.
- Sobre cosas de valor artístico, histórico, arqueológico o científico.

- Sobre cosas que se encuentran fuera del control del dueño.
- Sobre cosas de primera necesidad o destinadas a un servicio público, siempre que la sustracción ocasionare un quebranto a éste, o una situación de desabastecimiento.
- Sobre cosas de una iglesia o de otro edificio o local en los que se profesa un culto religioso.

**b. Robo**

El que se apoderare de una cosa mueble ajena con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas, será sancionado con privación de libertad de uno a cinco años.

**c. Robo agravado:**

La pena será de presidio de tres a diez años:

- a) Si el robo fuere cometido con armas o encubriendo la identidad del agente.
- b) Si fuere cometido por dos o más autores.
- c) Si fuere cometido en lugar despoblado.
- d) Si concurriere alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo 2 del Art. 326° del C.P.

**III. Delitos Contra La Persona y Familia**

Los delitos contra la persona están tipificados en el Código Penal Boliviano.

**a. Homicidio**

El que matare a otro, será sancionado con presidio de cinco a veinte años. Si la víctima del delito resultare ser Niña, Niño o Adolescente, la pena será de diez a veinticinco años.



## **b. Femicidio**

Se sancionará con la pena de presidio de treinta (30) años sin derecho a indulto, a quien mate a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El autor sea o haya sido cónyuge o conviviente de la víctima, esté o haya estado ligada a esta por una análoga relación de afectividad o intimidad, aun sin convivencia;
- Por haberse negado la víctima a establecer con el autor, una relación de pareja, enamoramiento, afectividad o intimidad;
- Por estar la víctima en situación de embarazo;
- La víctima que se encuentre en una situación o relación de subordinación o dependencia respecto del autor, o tenga con éste una relación de amistad, laboral o de compañerismo;
- La víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad;
- Cuando con anterioridad al hecho de la muerte, la mujer haya sido víctima de violencia física, psicológica, sexual o económica, cometida por el mismo agresor;
- Cuando el hecho haya sido precedido por un delito contra la libertad individual o la libertad sexual;
- Cuando la muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas;
- Cuando la muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales.

## **c. Femicidio ley 348**

El femicidio se reconoce en Bolivia a partir de la Ley No. 348, artículo 7° que establece que la “Violencia Femicida, es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo”.

## **d. Asesinato:**

Será sancionado con la pena de presidio de treinta años, sin derecho a indulto, el que matare:

- A sus descendientes o cónyuge o conviviente, sabiendo que lo son.
- Por motivos fútiles o bajos.

- Con alevosía o ensañamiento.
- En virtud de precio, dones o promesas.
- Por medio de sustancias venenosas u otras semejantes.
- Para facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados.
- Para vencer la resistencia de la víctima o evitar que el delincuente sea detenido

#### **e. Parricidio**

El que matare a su padre o madre, o a su abuelo u otro ascendiente en línea recta sabiendo quien es, será sancionado con la pena de presidio de 30 años, sin derecho a indulto

#### **d. Infanticidio**

Se sancionará con pena de presidio de treinta (30) años, sin derecho a indulto, a quién mate a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años, cuando: El hecho se haya producido en situación de vulnerabilidad de la niña o niño por el sólo hecho de serlo;

- La niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor;
- La niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
- La muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas;
- La muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo agresor;
- La niña o niño haya sido víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
- Existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor;
- La niña o niño haya sido víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; y
- La niña o niño haya sido víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor.

#### **e. Homicidio en riña o a consecuencia de agresión**

Los que en riña o pelea en que tomaren parte más de dos personas, causaren la muerte de alguna, sin que constare el autor, serán sancionados con privación de libertad de uno a seis años. Si tampoco se identificare a los causantes de lesiones a la víctima, se impondrá privación de libertad de uno a cuatro años a los que hubieren intervenido en la riña o pelea.

#### **f. Homicidio lesiones graves y leves en accidentes de tránsito**

El que resulte culpable de la muerte o producción de lesiones graves o gravísimas de una o más personas ocasionadas con un medio de transporte motorizado, será sancionado con reclusión de uno a tres años. Si el hecho se produjera estando el autor bajo la dependencia de alcohol o estupefacientes, la pena será de reclusión de uno a cinco años y se impondrá al autor del hecho, inhabilitación para conducir por un periodo de uno a cinco años. En caso de reincidencia se aplicará el máximo de la pena prevista. Si la muerte o lesiones graves o gravísimas se produjeren como consecuencia de una grave inobservancia de la ley, el código y el reglamento de tránsito que establece los deberes de cuidado del propietario, gerente o administrador de una empresa de transporte, éste será sancionado con reclusión de uno a dos años.

#### **g. Lesiones gravísimas**

Se sancionará con privación de libertad de cinco (5) a doce (12) años, a quien de cualquier modo ocasione a otra persona, una lesión de la cual resulte alguna de las siguientes consecuencias:

- Enfermedad o discapacidad psíquica, intelectual, física, sensorial o múltiple.
- Daño psicológico o psiquiátrico permanente.
- Debilitación permanente de la salud o la pérdida total o parcial de un sentido, de un miembro, de un órgano o de una función.
- Incapacidad permanente para el trabajo o que sobrepase de noventa (90) días.
- Marca indeleble o deformación permanente en cualquier parte del cuerpo.
- Peligro inminente de perder la vida.
- Cuando la víctima sea niña, niño, adolescente o persona adulta mayor la pena será agravada en dos tercios tanto en el mínimo como en el máximo.

#### **h. Lesiones graves y leves**

El que de cualquier modo ocasionare a otro un daño en el cuerpo o en la salud, no comprendido en los casos del artículo anterior, del cual derivare incapacidad para el trabajo de treinta a ciento ochenta días, será sancionado con reclusión de uno a cuatro años.

Si la incapacidad fuere de ocho a treinta días, se impondrá al autor reclusión de seis meses a dos años o prestación de trabajo hasta el máximo.

#### **i. Violencia familiar o domestica**

Se sancionará con privación de libertad de tres (3) a seis (6) años, a quien de cualquier modo ocasione a otra persona un daño físico o psicológico, no comprendido en los casos del Artículo 271 del C.P. del cual derive incapacidad para el trabajo de quince (15) hasta noventa (90) días.

- Si la incapacidad fuere hasta de catorce (14) días, se impondrá al autor sanción de trabajos comunitarios de uno (1) a tres (3) años y cumplimiento de instrucciones que la jueza o el juez determine.
- Cuando la víctima sea una niña, niño o adolescente la pena será agravada en dos tercios tanto en el mínimo como en el máximo.

### **IV. Delitos Contra la Propiedad del Estado e Individual**

Los delitos contra la propiedad del Estado e individualidad están tipificados en el Código Penal Boliviano.

#### **a. Allanamiento de domicilio o sus dependencias**

El que arbitrariamente entrare en domicilio ajeno o sus dependencias, o en un recinto habitado por otro, o en un lugar de trabajo, o permaneciere de igual manera en ellos, incurrirá en la pena de privación de libertad de tres meses a dos años y multa de treinta a cien días.

Se agravará la sanción en un tercio, si el delito se cometiere de noche, o con fuerza en las cosas o violencia en las personas, o con armas, o por varias personas reunidas.

### **b. Destrucción o deterioro de bienes del estado y riqueza nacional**

El que destruyere, deteriorare, sustrajere o exportare un bien perteneciente al dominio público, una fuente de riqueza, monumentos u objetos del patrimonio arqueológico, histórico o artístico nacional, incurrirá en privación de libertad de uno a seis años.

### **c. Resistencia a la autoridad**

El que resistiere o se opusiere, usando de violencia o intimidación, a la ejecución de un acto realizado por un funcionario público o autoridad en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquellos o en virtud de una obligación legal, será sancionado con reclusión de un mes a un año.

## **V. Otros delitos**

Recurrentes en el centro de diagnóstico y terapia varones

### **a. Ley 1008 Suministro controladas**

El que suministrare ilícitamente a otras sustancias controladas, será sancionado con presidio de ocho a doce años y mil a dos mil días de multa, cualquiera sea la cantidad suministrada. Si del hecho resultare la muerte de la persona, la sanción será de veinte a treinta años de presidio.

### **b. Tenencia, porte o portación ilícita de armas**

La tenencia y porte o portación de armas de fuego, municiones, explosivos, materiales relacionados, sin contar con la autorización legal será sancionado con pena privativa de libertad:

- ❖ Tenencia ilícita, de seis (6) meses a dos (2) años.
- ❖ Porte o Portación ilícita, de uno (1) a cinco (5) años.
- ❖ Las sanciones serán agravadas en un tercio del máximo, cuando se traten de armamento y explosivos de uso militar o policial.

### **c. Extorción**

El que mediante intimidación o amenaza grave constriñere a una persona a hacer, tolerar que se haga o deje de hacer alguna cosa, con el fin de obtener para sí o un tercero indebida ventaja o beneficio económico, incurrirá en reclusión de uno a tres años.

### **d. Evasión:**

El que se evadiere, hallándose legalmente detenido o condenado, será sancionado con reclusión de uno a seis meses.

- Si el hecho se perpetrare empleando violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, la sanción será de reclusión de seis meses a dos años.

### **e. Encubrimiento**

El que después de haberse cometido un delito, sin promesa anterior, ayudare a alguien a eludir la acción de la justicia u omitiere denunciar el hecho estando obligado a hacerlo, incurrirá en reclusión de seis meses a dos años.

### **f. Estafa**

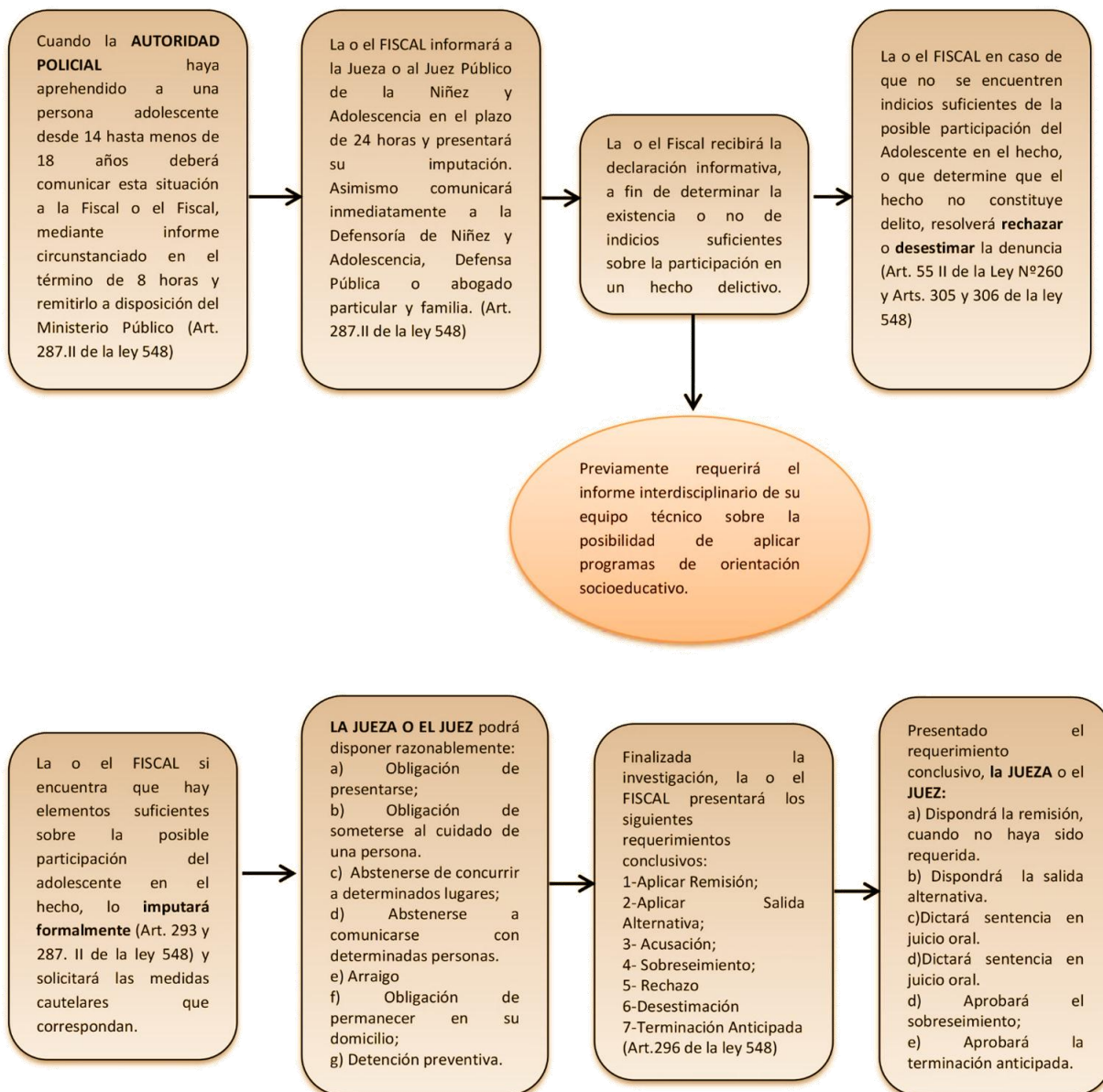
El que con la intención de obtener para sí o un tercero un beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o fortalezca error en otro que motive la realización de un acto de disposición patrimonial en perjuicio del sujeto en error o de un tercero, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de sesenta a doscientos días.

### **g. Tentativa:**

El que mediante actos idóneos o inequívocos comenzare la ejecución del delito y no lo consumare por causas ajenas a su voluntad, será sancionado con los dos tercios de la pena establecida para el delito consumado. (CENTELLAS, 2020)

### 1.1.9. Ruta Crítica de Intervención en el Procesamiento a Adolescentes en Conflicto con la Ley.

El proceso de tratamiento para adolescentes en la comisión de delitos tipificados en el Código Penal, es diferenciado de un adulto mayor, en vista que los adolescente se trata de implementar medidas socio educativas se maneja la siguiente ruta crítica.



### 1.1.10. Medidas y Figuras Legales

Los tipos delitos se tratan de diferentes maneras cuando se trata de un adolescentes y existen distintas medidas o figuras cautelares, que se aplican de acuerdo al caso y tipología de delito establecidos en el cpodigo penal boliviano entre estas las importantes están la aplicación de las salidas alternativas que permitan implementar programas socio educativos.

**Tabla 1**

#### Medidas y figuras legales

<b>MEDIDAS DE DES JUDICIALIZACIÓN</b>	<b>• LA REMISIÓN</b>
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• CONCILIACIÓN</li><li>• REPARACIÓN DEL DAÑO</li><li>• ACUSACION</li><li>• SOBRESEIMIENTO</li><li>• RECHAZO</li><li>• DESESTIMACION</li></ul>
<b>MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD</li><li>• LIBERTAD ASISTIDA</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEMI LIBERTAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• RÉGIMEN DOMICILIARIO</li></ul>
<b>MEDIDAS CAUTELARES EN LIBERTAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE ANTE LA JUEZ O JUEZ CON LA PERIODICIDAD QUE ESTA AUTORIDAD DETERMINE.</li></ul>

**Nota:** Esta tabla muestra los tipos de medidas y figuras legales tipificadas en el código penal.

**Fuente:** Servicio Departamental de Gestión Social



### ❖ **Remisión**

La declaración del acreedor de remitir o condonar la deuda extingue la obligación y libera al deudor, desde que ha sido comunicada a este último. Sin embargo, el deudor, puede manifestar, dentro de un término razonable, que no quiere aprovecharse de ella.

### ❖ **Conciliación**

La conciliación es una forma alternativa de justicia en materia penal donde la víctima y el procesado, en algunas ocasiones, con ayuda de un tercero neutral, logran el consenso o el acuerdo de voluntades sin que sea necesaria la intervención de un juez penal.

### ❖ **Reparación del daño**

Ejecutoriada la sentencia de condena o la que imponga una medida de seguridad por inimputabilidad o semiimputabilidad, el querellante o el fiscal podrán solicitar al juez de sentencia que ordene la reparación del daño causado o la indemnización correspondiente.

### ❖ **Acusación**

La acusación fiscal es un acto de postulación del Ministerio Público que promueve en régimen de monopolio en los delitos sujetos a persecución pública (artículos 159°. La acusación fiscal debe cumplir determinados requisitos que condicionan su validez, y que corresponde controlar al órgano jurisdiccional.

### ❖ **Sobreseimiento**

En el sobreseimiento el juez, al ver la falta de pruebas o ciertos presupuestos, no entra a conocer el fondo del asunto o se abstiene de seguirlo haciendo, pudiendo terminar el proceso antes de dictar sentencia.

### ❖ **Rechazo**

El fiscal, mediante resolución fundamentada, podrá rechazar la denuncia, la querrela o las actuaciones policiales, cuando:

- a) Resulte que el hecho no existió, que no está tipificado como delito o que el imputado no ha participado en él;
- b) No se haya podido individualizar al imputado
- c) La investigación no haya aportado elementos suficientes para fundar la acusación
- d) Exista algún obstáculo legal para el desarrollo del proceso.

### ❖ **Desestimación**

Es un término utilizado para señalar que una petición o propuesta ha sido denegada o no ha sido tomada en consideración. Su uso está ampliamente extendido en el ámbito administrativo, y sobre todo en el jurídico, donde se desestiman casos, solicitudes o demandas.

### ❖ **Conciliación**

La conciliación es una forma alternativa de justicia en materia penal donde la víctima y el procesado, en algunas ocasiones, con ayuda de un tercero neutral, logran el consenso o el acuerdo de voluntades sin que sea necesaria la intervención de un juez penal.

### ❖ **Prestación de servicio a la comunidad**

Es aquel por el cual el sentenciado tiene que prestar servicios comunitarios, como mantenimiento y recuperación de espacios públicos y servicios profesionales diversos en bien de la comunidad en concordancia con las Políticas Públicas y Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

### ❖ **Libertad Asistida**

Libertad Asistida es el nombre con que mayoritariamente se identifica, en el ámbito del Derecho de Menores, a una de las Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad.

### ❖ **Régimen Domiciliario**

El arresto domiciliario se emplea en situaciones singulares en las que el condenado no puede o no debe ingresar en prisión. En muchas situaciones, especialmente cuando se trata de la investigación de un delito, el arresto puede sustituirse por la prisión preventiva según la gravedad de los delitos que advierta el juez.

### ❖ **Obligación de presentarse ante la juez o juez con la periodicidad que esta autoridad determine**

Presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta que aquél designe: el juez determinará si la persona imputada tiene que asistir periódicamente o bien cuando sea llamado ante la autoridad competente de salidas alternas y medidas cautelares.

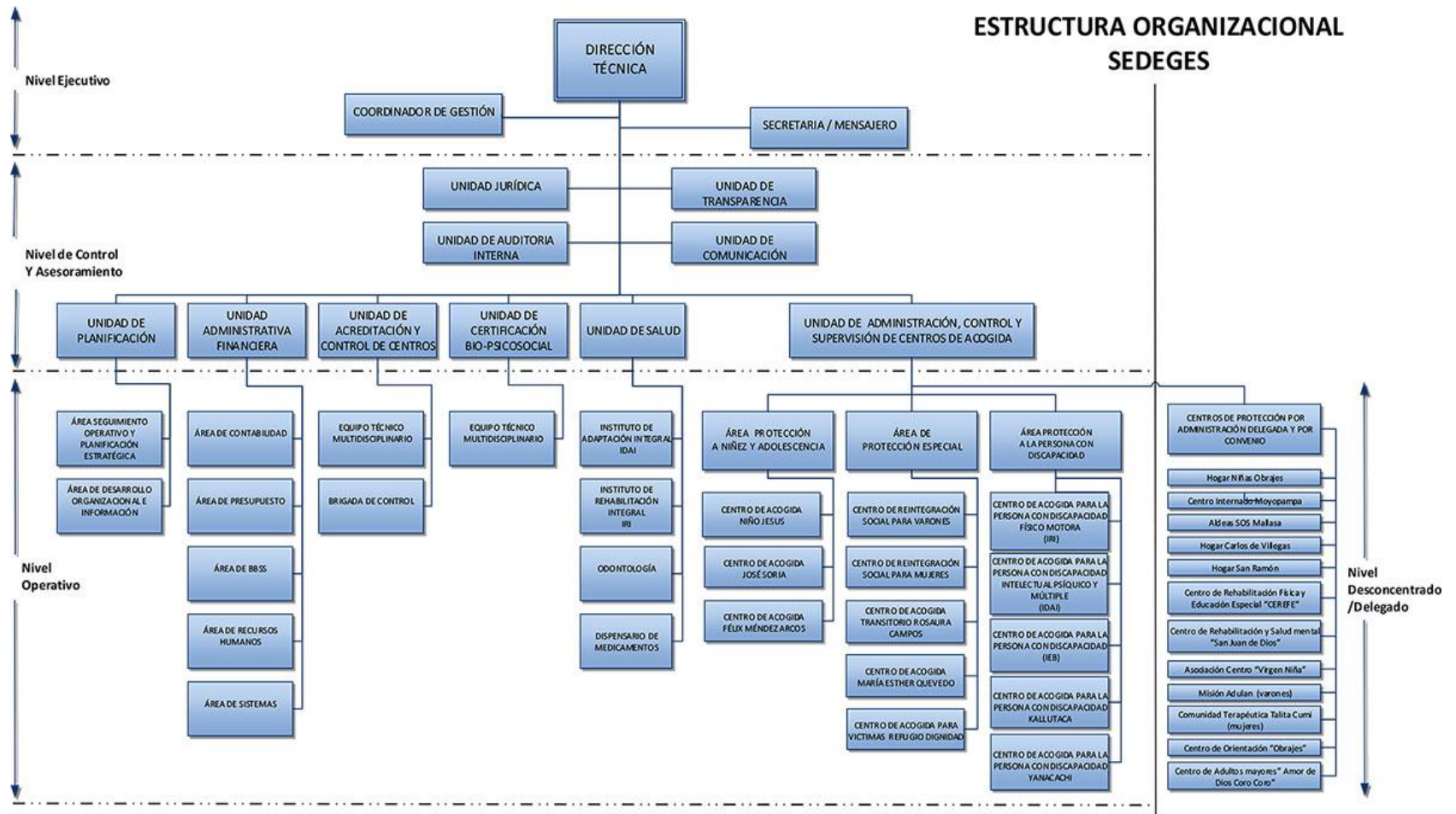
## **1.1.11. Organigramas Sedeges y Centro de Terapia Varones**

### ❖ **Organigrama SEDESGES:**

El presente organigrama desglosa los niveles de la estructura organizacional del SEDEGES, desde la dirección técnica hasta los centros del Servicio Departamental De Gestión Social. (Cuadro 1)

# Cuadro 1

## ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL



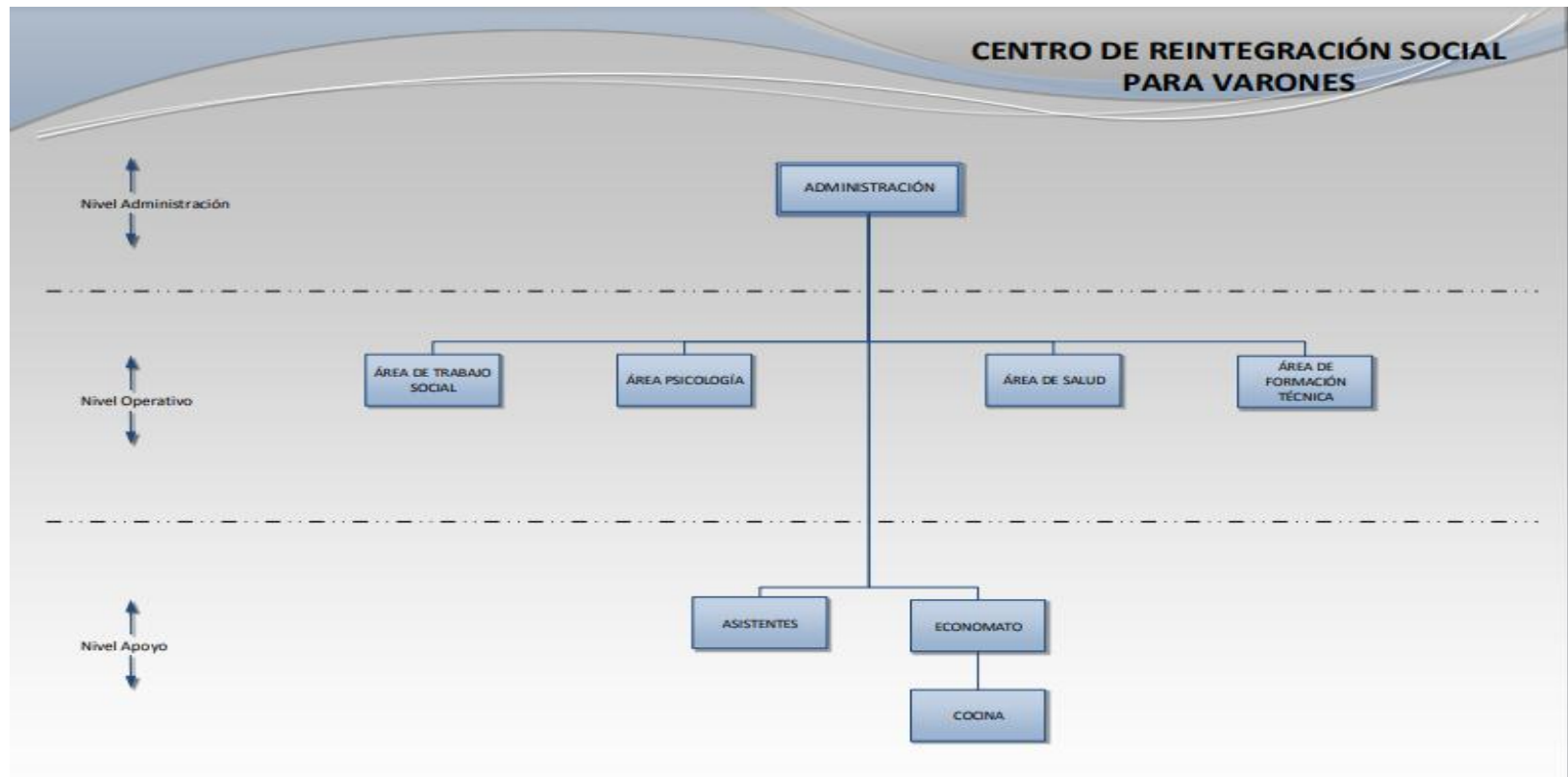
**Fuente:** <https://www.sedegslapaz.gob.bo/Programa-Centro-de-Orientacion-para-Adolescentes-con-Responsabilidad-Penal--COARP>

### ❖ Organigrama de Centro Terapia Varones

El presente organigrama desglosa los niveles de la estructura organizacional del cenro terapia varones del SEDEGES, desde la administración, hasta la cocina.

**Cuadro 2**

### ORGANIGRAMA CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL VARONES



Fuente: <https://www.sedegslapaz.gob.bo/Programa-Centro-de-Orientacion-para-Adolescentes-con-Responsabilidad-Penal--COARP>

## **1.2. Centro De Orientación Terapia Varones**

En el centro de orientación social terapia varones, se realizo el trabajo para la presente memoria laboral es necesario conocer las características que este tiene para comprender con mayor claridad el tipo de trabajo que se realizó.

### **1.2.1. Reseña**

El centro inicialmente fue una institución asistencial de beneficio llamada Rosa Galindo Barrientos, posteriormente se origina en lo que se denomina la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social en el año 1965.

En 1971 por D.S. se crea la Junta Nacional de Desarrollo Social, en base al Consejo Nacional del Menor (CONAME) y la oficina de la Acción Social de la Presidencia.

El año 1982 se constituye en la Junta Nacional de Solidaridad y desarrollo Social en la Dirección Regional del Menor (DIRME), para entonces el centro funcionaba como Centro de Observación Varones. Ya en 1992 la dependencia es de la Organización Nacional del Menor y Familia (ONANFA), constituyéndose en Centro Diagnóstico Terapia Varones.

En 1996 ONANFA cambia de razón social a Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), a partir de la promulgación de la Ley 2026 del Código Niño, Niña y Adolescente del 21 de julio de 2000, el centro mantiene su nombre de Centro de Diagnóstico y Terapia Varones (CDTV), su funcionamiento es regido por esta Ley.

Actualmente el Centro apoya a esta población, brindándoles protección, rehabilitación y reeducación a través de una atención integral, ética educativa y multidisciplinaria, con capacitaciones técnicas, investigación socio-económica y trabajos terapéuticos con el adolescente y la familia, con el fin de mejorar la calidad humana de vida y elaboración de proyectos de vida, para su reinserción laboral, familiar y social.

Se encuentra ubicado en la ciudad de La Paz Calle Yanacocha N° 870, zona Norte, de la ciudad de La Paz.

### **1.2.2. Programa**

#### **❖ Centro de Orientación Para Adolescentes Con Responsabilidad Penal, (PCOARP)**

- I. Este programa pretende generar condiciones que favorezcan la responsabilización, reparación y reintegración de los adolescentes. A través de un modelo socio-educativo que permite una perspectiva de intervención diferenciada, colocando el acento sobre la calidad del personal que interviene directamente con los adolescentes, con el objetivo de reducir los factores de riesgo y los deseos de delinquir apoyándose en responsabilización, reparación y la reintegración social de los adolescentes.
  
- II. Brinda atención a adolescentes en conflicto con la Ley de manera integral técnica, educativa, multidisciplinaria, fortaleciendo vínculos afectivos con la familia y comunidad con el fin de lograr la reinserción social logrando su rehabilitación.

### **1.2.3. Objetivos**

- ❖ Brindar atención a adolescentes en conflicto con la Ley de manera integral técnica, educativa, multidisciplinaria, fortaleciendo vínculos afectivos con la familia y comunidad con el fin de lograr la reinserción social logrando su rehabilitación.

#### **1.2.4. Población:**

En base al cumplimiento de la ley 548, el Centro de Diagnóstico, Terapia Varones alberga a adolescentes varones cuyas edades fluctúan entre los 14 a 18 años de edad que cumplen condenas de privación de libertad y otros con medidas cautelares, los mismos que son remitidos por disposiciones de los juzgados de la Niñez y Adolescencia y/o por requerimiento del Fiscal en tanto se clarifique su situación legal, según la ley 548, Código niña, niño y adolescente, del 23 de julio de 2014. (D.R., 2019)

#### **1.2.5. Ámbito de aplicación:**

Se aplican a adolescentes a partir de catorce (14) años de edad y menores de dieciocho (18) años de edad, sindicados por la comisión de hechos tipificados como delitos.

#### **1.2.6. Sistema penal, responsabilidad y garantías:**

El Sistema Penal para adolescentes es el conjunto de instituciones, instancias, entidades y servicios que se encargan del establecimiento de la responsabilidad de la persona adolescente por conductas punibles en las que incurra, así como de la aplicación y control de las medidas socio-educativas correspondientes. Este Sistema ejecutará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente en lo pertinente.

#### **1.2.7. Responsabilidad penal atenuada**

La responsabilidad penal de la o el adolescente será atenuada en cuatro quintas partes respecto del máximo penal correspondiente al delito establecido en la norma penal.

- a) Para delitos cuyo máximo penal esté entre quince (15) y treinta (30) años en la Ley Penal, la sanción deberá cumplirse en un centro especializado en privación de libertad.
- b) Para delitos cuyo máximo penal sea menor a quince (15) años en la Ley Penal, se aplicarán medidas socio-educativas con restricción de libertad y en libertad.



### **1.2.8. Exención de la responsabilidad penal**

La persona adolescente menor de catorce (14) años de edad está exenta de responsabilidad penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil, la cual será demandada a sus responsables legales en la jurisdicción civil.

- a) Cuando una persona adolescente menor de catorce (14) años fuera aprehendida o arrestada, será remitida a la Instancia Técnica Departamental de Política Social, para la verificación del respeto de sus derechos y garantías y la inclusión en los programas de protección que correspondan, sin perjuicio de medidas de protección dictadas por la autoridad competente.
- b) Las niñas y los niños en ningún caso podrán ser privados de libertad, procesados o sometidos a medidas socio-educativas.
- c) No será procesado ni declarado penal o civilmente responsable, la o el adolescente entre catorce (14) y dieciocho (18) años con discapacidad intelectual, psíquica o mental, que no pueda comprender la antijuricidad de su acción.

### **1.3. Identificación del Problema**

En Bolivia Las pandillas, Tienen un total de 20.893 miembros, entre adolescentes y jóvenes, conforman 700 pandillas Diseminadas en todo el país En la paz 6385 componentes Con 328 organizaciones delictivas en Santa Cruz con 5083 El alto 2200 Oruro 2055 Cochabamba 1935 Chuquisaca 1077 Tarija 812 La zona sur de la paz 755 Y el departamento de Potosí tiene 591 miembros.

La sede del Gobierno está afectada por el 46 por ciento del total de pandillas, con 328 organizaciones delictivas de este tipo el consumo de bebidas alcohólicas, junto a otros estupefacientes, es alto en estos grupos, que operan principalmente en el departamento de La Paz (ProgettoMondo Mlal, 2016)

Las actividades que desarrollan las pandillas por lo general están enmarcadas en actos ilícitos, hechos violentos y violaciones. El 37 por ciento de las actividades en las que

participan estos grupos son peleas callejeras, robos y hurtos. Las riñas de grupos significan el 22 por ciento, seguidas de robos (18 por ciento); peleas, robo agravado y atracos un 9 por ciento, atracos un 7 por ciento, acogotamientos 6 por ciento, y por último atracos, violaciones y agresiones. Para llevar a cabo esas actividades, los integrantes de estas pandillas suelen valerse de algunos instrumentos. Es así que el uso de elementos punzocortantes representa el mayor porcentaje (31%), objetos contundentes (26%), armas de fuego (10%) y uso de cuerdas (2%).

En el “Diagnóstico Situacional de las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley en Bolivia”, señala que entre el 15% y 25% de los adolescentes que se involucran en hechos considerados delitos, reinciden, y que, por lo general, son quienes se ven afectados por ciertos factores de riesgo en la familia, la escuela o la comunidad.

La soledad de los adolescentes a causa de hogares disfuncionales o desestructurados o sin referente familiar los lleva a buscar la aceptación de un grupo o donde estos se sientan identificados y su organización funciona en base a códigos de legalidad y obediencia al que denominan el cabecilla del grupo que los lleva a la comisión de delitos teniendo como resultado la privación de libertad según estudios en la temática es un factor que aumenta no sólo la vulnerabilidad frente al sistema penal de quien está sometido a un encierro, sino que el proceso de estigmatización que provoca la privación de libertad, también propicia la reincidencia delictiva.

En el Centro de Diagnóstico Terapia Varones, de los 84 internos, cerca del 90% no tiene sentencia y se encuentra con privación de libertad en calidad de detención preventiva, lo cual vulnera, el derecho a la presunción de inocencia y da por sentado que representan un peligro para la sociedad, más aún, en el caso de las y los adolescentes infractores, que están protegidos según la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, donde establece que la detención preventiva debe ser el último recurso como medida cautelar a la que se debe recurrir.

En esta misma medida la privación de libertad en ocasiones resulta ser inadecuada, por la falta de medidas cautelares oportunas, reduciendo de esta forma la efectividad de la

respuesta de los programas penitenciarios como refiere el art 74 de la Constitución Política del Estado

“ Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, y su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas. II. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros 17 penitenciarios”. (reservados, 2016)

En este entendido se puede apreciar que no se cumple con los derechos establecidos en la constitución Política del estado plurinacional de Bolivia.

Se entiende por delincuencia juvenil a los delitos cometidos por menores de edad, es un fenómeno de la sociedad actual que refleja la creciente frustración social que sufren los jóvenes y adolescentes La delincuencia juvenil, al igual que la adulta, es fruto de diversas variables que interactúan entre sí. No se puede atribuir a una causa concreta ni se puede analizar de forma aislada. Por tanto, es un problema multidisciplinar y debe explicarse desde muchos puntos de vista: el criminológico, el sociológico, el psicológico, el educativo y el penal, entre otros muchos:

#### ❖ **Aspecto Criminológico**

Qué entendemos por delincuencia juvenil; El autor Hans Joachim Schneider propone que “la delincuencia infantil y juvenil es un comportamiento que se denominaría delito en el sentido jurídico-penal, si hubiera sido cometido por un adulto”. Cito a este autor, en primer término, porque, a diferencia de otros, hace una distinción explícita entre delincuencia juvenil y criminalidad juvenil. Para Schneider, el hecho de que en la infancia o la juventud se cometan actos delictivos no significa necesariamente el inicio de una futura carrera delictiva. Mantiene la esperanza de que estos comportamientos puedan ser temporales y episódicos.

Cabe diferenciar entre la conducta antisocial y la delincuencia juvenil. Un acto incívico o delictivo puntual no significa que el joven sea delincuente o vaya a serlo. Sin embargo,

hay que estar atento para percibir el límite: dependerá de la acumulación de muchas de esas conductas y de su gravedad. Ahí radicará el límite.

En la mayoría de casos, estas acciones no precisaran de intervención judicial. Y si la precisan, puede ser una única vez. Esas conductas pueden ir desapareciendo. No así en otros casos: algunos autores establecen que la edad del primer delito es un índice claro de probabilidad de cometer posteriores delitos.

#### ❖ **Aspecto Sociológico**

No hay un retrato-robot del joven que comete acciones delictivas: su edad, su procedencia social, su modelo educativo son bien diversos, no responden a una pauta preestablecida. Las directrices de las Naciones Unidas para la 7 prevención de la delincuencia juvenil (1990), acuñan un nuevo término: jóvenes en situación de riesgo social. Hay unos factores de riesgo que pueden darnos pistas sobre los jóvenes más susceptibles de caer en actuaciones delictivas.

Puede darse la circunstancia de que algunos jóvenes delincuentes hayan sobrepasado la mayoría de edad penal y, sin embargo, no hayan alcanzado un desarrollo completo en su grado de madurez. Por eso, se suelen considerar delincuentes juveniles todas aquellas personas menores de 25 años. Sin embargo, sólo se aplicará la Ley del Menor a aquellos que estén por debajo de los 18 años.

#### ❖ **Aspecto Psicológico**

Los jóvenes y adolescentes se encuentran aún en una fase de maduración. Han dejado de ser niños, pero aún no se les considera adultos. Este hecho conlleva un sentimiento de inseguridad respecto a su posición en la sociedad que se traduce en un intento de ser “como los mayores”. Al no conseguirlo, se derivan conductas caprichosas, egoístas, impulsivas, exageradas, egocéntricas, etc.

Cuando la situación evoluciona en negativo, el menor, el adolescente, el joven, pueden convertirse en agresores, en autores de infracciones penales o pueden desarrollar comportamientos incívicos o indisciplinados.

### ❖ **Aspecto Educativo**

El menor, adolescente o joven se forma atendiendo a los “inputs” que recibe, tanto de su entorno familiar, en la escuela, por sus amigos y por otros aspectos ambientales y hábitos. Muchos de estas circunstancias pueden convertirse en los factores de riesgo antes mencionados.

### ❖ **La familia**

Las normas de disciplina y la relación con los padres juegan un papel vital en el comportamiento social (en este caso, antisocial) del menor. Tan perjudicial puede ser una actitud demasiado laxa y falta de interés de los progenitores como una actitud autoritaria que merme la comunicación.

### ❖ **La escuela**

El bajo rendimiento y el fracaso escolar favorecen la delincuencia. La colaboración entre el centro y los progenitores es básica.

### ❖ **Las amistades**

El contacto con “malas influencias” aumenta el riesgo, aunque el menor proceda de un ambiente socializado. Los jóvenes tienden a imitar las conductas más cercanas.

### ❖ **Factores ambientales y hábitos**

Sus formas de ocio (TV, videojuegos, Internet) pueden fomentar la violencia y la agresividad, la incomunicación y la pérdida de relaciones sociales. El consumismo o la diversión van desplazando al esfuerzo.

## CAPÍTULO II

### 2. DESARROLLO LABORAL

#### 2.1. Objetivos

##### ❖ **Objetivos de la Intervención Laboral**

- El objetivo fundamental del Centro de Orientación, es brindar apoyo, atención integral y efectiva a las y los adolescentes con responsabilidad penal, a través de seguimiento de evaluaciones para el cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, las medidas socio-educativas en libertad y las de permanencia en régimen domiciliario, así como las medidas cautelares en libertad. En el marco de sus derechos fundamentales, establecidos en la Ley 548, del Código Niña Niño Adolescente, para la reintegración familiar, educativa, laboral y desarrollo de nuevas habilidades para su vida.

##### ❖ **Objetivos Específicos**

- Desarrollar una intervención sistemática, general y personalizada, orientada a la elaboración del proyecto de vida dirigida a la reintegración social y familiar;
- Desarrollar y aplicar el programa de remisión, promover la conciliación, acompañar el cumplimiento de las medidas socio-educativas;
- Ejecutar programas de reinserción familiar y social con equipo profesional idóneo que brinde orientación y asistencia técnica socio-educativa;
- Supervisar el internamiento domiciliario
- Brindar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de sentencia y en el periodo posterior al cumplimiento de las medidas cautelares.

## **2.2. Descripción de las funciones y tareas**

En cumplimiento a los objetivos del “Programa Centro de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal (PCOARP)”, se realizan diferentes actividades a cargo del equipo multidisciplinarios.

Dentro del trabajo desarrollado en el centro de reintegración social varones, se realizan distintas actividades, con adolescentes que se encuentran privados de libertad o con responsabilidad penal, con el fin de integrarlos a la sociedad y tengan un plan de vida al salir de los centros penitenciarios.

Dentro de las funciones del equipo de psicología, cuando un adolescente es transferido al centro de orientación y reintegración social para adolescentes se desarrollan las siguientes actividades:

### **2.2.1. Atención Inicial**

#### **❖ Entrevista de internación:**

La entrevista es una parte fundamental para llegar a la comprensión de los hechos y el conocimiento de la persona que precisan la intervención, realiza preguntas y trata de obtener información para tomar decisiones.

Las preguntas de una entrevista psicológica pueden tomar diversas formas con el objetivo de recopilar distintos tipos de datos. Por lo que se tiene una fase inicial, una intermedia y la fase final, para ello se utilizan distintos tipos de entrevista entre estas tenemos:

#### **a. Entrevista estructurada**

Este tipo de entrevista, la entrevista estructurada, sigue una serie de preguntas fijas que han sido preparadas con anterioridad y se aplican las mismas preguntas a todos los entrevistados. Este tipo de entrevista pone énfasis en la necesidad de crear un contexto lo más similar posible entre las distintas entrevistas realizadas, para poder

comparar mejor los resultados obtenidos sin que variables no relevantes contaminen las conclusiones.

En el caso de las entrevistas de trabajo se suelen usar sistemas de puntuación para evaluar a los candidatos. Esto facilita enormemente la unificación de criterios y la valoración del entrevistado.

**b. Entrevista no estructurada o abierta:**

La entrevista no estructurada también recibe el nombre de entrevista libre. En ella se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo las características de conversación y permitiendo la espontaneidad. Eso hace que este sea uno de los tipos de entrevistas que más se asemejan a una conversación informal, si bien no deja de tener un método y unos objetivos claros.

Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista.

**c. Entrevista mixta:**

La entrevista mixta o semiestructurada es una mezcla de las dos anteriores. Por tanto, el entrevistador alterna preguntas estructuradas y preguntas espontáneas.

Este tipo de entrevista es más completa que la estructurada y la no estructurada ya que, al poseer los beneficios de ambas, permite comparar entre los diferentes candidatos y también permite profundizar en las características específicas de éstos. (ARCO, 2015)

**❖ Objetivos de la entrevista psicológica**

A través de una entrevista psicológica se puede analizar el comportamiento de los adolescentes que llegan al centro de diagnóstico terapia varones, siempre teniendo en cuenta los siguientes objetivos:



- Describir de forma específica al paciente en relación a sus conductas
- Diagnostica a una persona
- Encuentra una explicación a la conducta del paciente (análisis funcional de la conducta)
- Comprueba si el tratamiento que estamos llevando a cabo ha sido efectivo y realmente se han producido cambios en la persona.
- En ambientes laborales, para seleccionar a una persona para una posición laboral.

## **1. Características de las entrevistas psicológicas**

A pesar de la flexibilidad de las entrevistas psicológicas, existen una serie de características comunes a todas ellas:

- La finalidad de la entrevista es realizar una evaluación del paciente a través de una conversación.
- Toda entrevista recoge la demanda del entrevistado. La función del psicólogo consiste en identificar esta demanda.
- El lugar de la entrevista queda acordado de manera previa. La mayor parte de las entrevistas psicológicas tienen lugar en la consulta del psicólogo.
- La entrevista comienza con un desconocimiento mutuo de los dos actores de la conversación.
- En cuanto a su duración, suele oscilar entre los 40 y los 60 minutos.

## **2. Problemas de las entrevistas psicológicas**

Las entrevistas psicológicas cuentan con alguna desventaja que es necesario puntualizar. La principal desventaja en este sentido, está relacionada con la dificultad por parte del entrevistado para discernir si la información que está recibiendo por parte del paciente es su forma habitual de comportarse o por el contrario la propia entrevista está influyendo en su comportamiento.

### ❖ **Funciones de las entrevistas psicológicas**

A rasgos generales podemos identificar 3 funciones principales en las entrevistas psicológicas:

- **Función de motivación:** A través de la entrevista psicológica se intenta estimular al cambio.
- **Función de clarificación:** Cuando el paciente expone sus problemas y los ordena, puede clarificarlos.
- **Función terapéutica:** El psicólogo siempre ofrece alternativas

### **3. Clasificación de las preguntas en la entrevista psicológica**

De forma general podemos hablar de preguntas cerradas; en las que el entrevistado sólo tiene la posibilidad de responder de manera concreta y preguntas abiertas; en las que el entrevistado puede expresarse y plasmar sus pensamientos.

#### **a. Preguntas cerradas:**

Son aquellas que ya están prevista en cuanto a su orden y forma de plantearse

- El entrevistador no puede alterarlas
- Suelen tomar la forma de un cuestionario
- Permite que los datos sean comparados de mejor forma
- Resulta muy sencillo cuantificarlas este tipo de preguntas

#### **b. Preguntas abiertas**

El entrevistador tiene posee mucha más libertad a la hora de crearlas y administrarlas.

- Permiten que la personalidad del paciente sea investigada de una manera mucho más profunda.
- Los datos que generan son cualitativos

#### 4. Estructura de la entrevista psicológica

La estructura de una entrevista psicológica suele presentar la misma estructura:

➤ **Pre - entrevista**

En esta fase se incluyen todos los puntos relativos previos al cara a cara entre el paciente y el psicólogo. Suele haber un encargado o ayudante del terapeuta que se encarga de recoger datos acerca del paciente (edad, motivo de la consulta) etc. Toda esta información la anotará de forma breve y esquemática para posteriormente hacérsela llegar al terapeuta encargado de realizar la entrevista en mayor profundidad.

➤ **Presentación de la persona que entrevista**

suele tratarse del terapeuta o psicólogo. Ofrece su nombre al paciente y habla de su especialización y su experiencia en psicología clínica.

➤ **Presentación del principio de confidencialidad**

El terapeuta posee el deber de calificar como confidencial cualquier documento que en base a su juicio puede influir en el paciente.

➤ **Motivo de consulta**

Normalmente adquiere la forma de una queja o de un malestar

➤ **Identificación**

En este punto se suelen identificar los comportamientos y pensamientos del paciente en relación a un determinado tema que suele ser el motivo de la consulta.

➤ **Expectativas**

Se trata de obtener información del paciente en base a las expectativas que tiene acerca del proceso terapéutico en el que está inmerso.

➤ **Cierre**

Cuando se han superado todos los puntos anteriores se produce el cierre de la sesión.

➤ **Post entrevista**

En esta fase el terapeuta podrá completar notas que haya tomado durante el transcurso de la entrevista.

### **2.2.2. Toma de Pruebas Psicológicas:**

La toma de pruebas psicológicas son herramientas o instrumentos de evaluación aplicadas en los adolescentes, para obtener una información determinada en relación a su mente, estableciendo las características psicológicas específicas o los rasgos generales del comportamiento, sin embargo, sus enfoques y estructuras pueden variar dependiendo del objetivo y función de dichas pruebas.

En general, estas pruebas logran recopilar información sobre las manifestaciones de la estructura psicológica de los adolescentes que llegan al centro de terapia varones a ser evaluados, y dependiendo del caso y situación del adolescente se toman diferentes pruebas psicológicas. Entre ellas tenemos las más utilizadas.

Para el trabajo de la presente memoria laboral y el trabajo con adolescentes con responsabilidad penal se utilizó las siguientes pruebas y test psicológicos.

#### **5. Casa – Árbol – Persona, HTP:**

El propósito principal de la HTP es medir aspectos de la personalidad de una persona a través de la interpretación de sus dibujos y las respuestas a las preguntas que se le van realizando durante el proceso.

Los dibujos proporcionan multitud de información relevante sobre el funcionamiento de un individuo, así como de su personalidad. Se puede administrar a cualquier persona de cualquier edad. Debido a lo poco invasivo que es hacer esta prueba, **se utiliza a menudo con niños y adolescentes**. También se utiliza con personas sospechosas de tener algún

tipo de daño cerebral u otro trastorno neurológico. La prueba dura un promedio de 150 minutos para completarse

Se evalúa tanto de forma de forma cuantitativa objetivamente, como de forma cualitativa, algo más subjetivo. El sistema de puntuación cuantitativa consiste en analizar los detalles de dibujos para llegar a una evaluación general de inteligencia, utilizando un método de puntuación ideado por los creadores de la prueba.

## **6. Persona bajo la lluvia**

El test de Persona Bajo la Lluvia (PBL) es un test proyectivo gráfico que evalúa la imagen propia que presenta el individuo en condiciones desfavorables (la lluvia). A través del dibujo se revela nuestro mundo interior, como pensamientos, emociones y defensas frente a situaciones estresantes.

## **7. ICREA**

Es un inventario constituido para medir las variables psicosociales asociadas a la resiliencia a fin de establecer un perfil psicosocial en adolescentes. Está constituido por un total de 143 ítems repartidos en 11 escalas que nos permiten evaluar diferentes variables:

- Afectividad (positiva, negativa)
- Autoeficacia.
- Afrontamiento (activo, evasivo)
- Locus de control (interno, externo)
- Autoconcepto y satisfacción personal.
- Humor.
- Habilidades sociales.
- Prosocialidad.

- Apoyo familiar percibido.
- Apoyo de pares percibido.
- Apoyo de otros significativos percibido.

### **2.2.3. Informe Psicológico**

El informe psicológico es fundamental en la toma de decisiones del juez y del fiscal, para definir la situación legal del adolescente en el proceso de investigación de la comisión del delito. El informe Psicológico es considerado como un elemento probatorio que les permite adquirir datos del adolescente, en base a los datos recolectados desde la entrevista hasta la obtención de las conclusiones del proceso de la evaluación psicológica. Este informe tiene una estructura que facilita el entendimiento e interpretación del mismo a los jueces y fiscales:

- 1) Datos generales:
- 2) Nombre
- 3) Edad
- 4) Sexo
- 5) Lugar de nacimiento
- 6) Grado de instrucción
- 7) Dirección
- 8) Teléfono
- 9) Motivo de consulta
- 10) Observaciones generales
- 11) Proceso
- 12) Historia familiar
- 13) Historia personal
- 14) Instrumentos aplicados
- 15) Análisis e interpretación
- 16) Conclusiones

#### **2.2.4. Seguimiento de Casos**

##### **Presenciar las audiencias de medida cautelares de los adolescentes:**

- El acompañamiento psicológico en procesos judiciales, está destinado a la contención de las emociones y sentimientos de los adolescentes durante el proceso tanto del peritaje como de las audiencias. tiene como fin último la recuperación emocional y el despliegue máximo de potencialidades de la persona que pasa por un litigio.
- Los objetivos del acompañamiento se fundamentan en la contención, vinculación, conciencia de las emociones, superación de situaciones estresantes o desconocidas y apoyo a la elaboración de conflictos psíquicos que se presenten al revivir el evento traumático, y ante cada situación que se presenta, como las audiencias hasta el día del juicio.

##### **Seguimiento a los Internos:**

- En el cumplimiento de las medidas socio educativas Interpuesta por el juez en el ejercicio de sus competencias, el equipo multidisciplinaria del centro de diagnóstico y terapia varones se encarga del seguimiento a los adolescentes en el proceso de cumplir sus medidas socio educativas, entre estas tenemos.

##### **Prestación de servicios a la comunidad**

- La prestación de servicios a la comunidad consiste en la realización de tareas concretas y gratuitas de beneficio común para la población, en el tiempo que debiera durar la sanción penal.
- Las tareas serán acordes con las aptitudes de la persona adolescente, sin perjudicar la actividad normal, estudio o trabajo.
- La medida socio-educativa será cumplida, exclusivamente en horario diurno, no pudiendo exceder de las tres (3) horas semanales, ni ser inferior de una (1) hora. Podrán cumplirse en días hábiles, sábados, domingos o feriados.

- Esta medida se aplicará mientras dure la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable en un programa desarrollado para este fin por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

### **Libertad asistida**

- Esta medida consiste en otorgar la libertad a la o el adolescente, obligándose a esta o éste a someterse, durante el tiempo que debiera durar la sanción, a la supervisión, asistencia y orientación de una persona técnica, debidamente capacitada.
- Esta medida se aplicará mientras dure la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable en un programa desarrollado para este fin por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

### **Régimen domiciliario**

- Esta medida consiste en la permanencia de la persona adolescente en la residencia habitual con su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor. En caso de imposibilidad o conveniencia, se efectuará en la vivienda de otro familiar o persona idónea, o establecimiento de entidad pública o privada, bajo consentimiento y responsabilidad.
- El régimen domiciliario no podrá afectar el cumplimiento del plan individual de ejecución de medida ni el normal desarrollo de las actividades de estudio o de trabajo.
- Esta medida se aplicará en el tiempo en el que debiera durar la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable, en un programa desarrollado para este fin por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.



### **Régimen en tiempo libre**

- Esta medida consiste en la permanencia de la persona adolescente en un centro especializado en los días feriados y de fines de semana, en los que no tenga actividad normal de estudio o trabajo.

### **Régimen Semi-Abierto**

- Esta medida consiste en la incorporación de la persona adolescente, por el tiempo que dure la sanción en un centro especializado del cual sólo podrá salir para realizar actividades de estudio, formativas, laborales, deporte y cultura, establecidas en el plan individual de ejecución de la medida.
- La Jueza o el Juez podrá suspender estas actividades por tiempo determinado o establecer su realización dentro del centro especializado, de acuerdo al informe y recomendación técnica de seguimiento.

### **Régimen de internamiento**

- Esta medida consiste en la privación de libertad de la persona adolescente en el tiempo en el que debiera durar la sanción y se cumplirá en régimen de cerrado en un centro especializado.

## **2.2.5. Terapias**

### **a. Terapias Grupales:**

La terapia en un entorno de grupo puede tener muchos beneficios, ya que proporciona una red de apoyo entre los adolescentes privados de libertad y les ofrece la oportunidad de conocer a otras personas en especial cuando están recién internados, esto les permite experimentar y compartir problemas similares que tienen con sus pares.

Se trabaja junto con el equipo de psicología y los adolescentes del grupo, a los que se animan a compartir sus experiencias y trabajar en una mayor comprensión de sí mismos.

- **Las sesiones son confidenciales**, como lo estarían en una sesión de terapia individual cuando alguien se compromete a asistir a la Terapia de Grupo, además, es probable que se le pida que se comprometa a asistir a un cierto número de sesiones. Algunas sesiones pueden implicar la discusión solamente, mientras que otros pueden implicar actividades de Terapia de Grupo. Tales actividades podrían incluir el desarrollo de habilidades, la resolución de problemas o ejercicios de creación de confianza.
- **Cuando un adolescente ingresa al centro por primera vez:** Si no desea hablar o participar en las actividades, no tiene que hacerlo. Algunos adolescentes pasan unas semanas sentados y escuchando antes de que estén listos para hablar de su propia experiencia, por lo que no debe sentirse presionado para hacer algo que no quiere hacer.

**b. Objetivos de la terapia de grupo:**

- **Ayudar a las personas a identificar la conducta inadaptada:** Estar en un ambiente de grupo y en un entorno de terapia puede ayudar a las personas a identificar sus propios comportamientos y diferencias mejor. Ya que hay espacio para la comparación, puede descubrir que usted no es quizá tan adaptable como le gustaría. La Terapia de Grupo tiene como objetivo ayudar a las personas a verse a sí mismos y sus comportamientos con mayor claridad.
- **Ayudar con dificultades emocionales a través de la retroalimentación:** Discutir las dificultades emocionales con su terapeuta y otros miembros de la sesión de Terapia de Grupo le proporcionará una amplia retroalimentación. Esta retroalimentación podría ser un consejo por parte del terapeuta o incluso consejos prácticos de otros miembros del grupo que han experimentado un problema similar a sí mismos. El objetivo es ayudar a aprender sus propios métodos de control para que pueda manejar las cosas si / cuando surgen problemas.

- **Ofrecer un ambiente de apoyo:** La Terapia de Grupo no es sólo una oportunidad de recibir información y asesoramiento, sino que también es una oportunidad para alcanzar y apoyar a los demás. Lo que se discute dentro de sus sesiones de terapia se lleva a cabo de manera confidencial. En declaraciones a las personas que están pasando por problemas similares a uno mismo también le ayuda a sentirse menos aislado y por lo tanto más compatible.

#### **2.2.6. Dinámicas grupales:**

- **Rompe hielo**  
Nos permite crear un ambiente adecuado e integrador para los adolescentes que nos permita romper el hielo e iniciar la sesión.
- **Lluvia de ideas**  
Parte del supuesto básico de que si se deja a las personas actuar en un clima totalmente informal y con absoluta libertad para expresar lo que se les ocurra (sea razonable o extravagante, real o imaginario) existe la posibilidad de que, entre las cosas imposibles o descabelladas, aparezca una idea brillante que justifique todo lo demás.
- **Dramatización**  
De casos em base a sus experiencias, estilos y formas de vidas.
- **Mesa redonda**  
Se utiliza con el fin de emplear el conocimiento o la experiencia superior de algunos individuos, quienes pueden ayudar en la exploración de problemas complejos o estimular el interés en los por menores de un problema actual.
- **Lecturas reflexivas**  
Donde interactuamos en base a casos similares a sus vivencias y en base a sus experiencias ellos toman conciencia de las decisiones que tomaron.
- **Toma de valores**  
Permite que se simule situaciones donde los adolescentes deben tomar decisiones en base a la práctica de los valores

➤ **Todos somos uno**

Provoca la interacción social entre los adolescentes que integran equipos y se realizan en un ambiente motivador, divertido y relajado.

### **2.2.7. Talleres de Musicoterapia**

Los talleres de musico terapia nos permite trabajar con las emociones de los adolescentes donde estos se van interesados y motivados por participar de las sesiones ya que, para participar de ellas, en el transcurso de la semana estos tienen que tener una conducta adecuada.

- **La musicoterapia como instrumento reinsertador:**

La educación musical, como se ha podido observar hasta el momento, proporciona a la persona una serie de herramientas muy importantes y beneficiosas como la comunicación, la expresión emocional o la representación simbólica de los miedos o preocupaciones que se puedan tener, entre otros. Pero sobre todo influye en la interacción entre las personas y sobre su integración en grupos sociales. Por esa razón deberíamos preguntarnos por qué la terapia musical, la cual se ha considerado como medio óptimo para la socialización, no está siendo aplicada en los distintos centros penitenciarios.

Los talleres artesanales o la pintura, por ejemplo, han contribuido a lo largo de los años en la expresión de las emociones o frustraciones de las personas, pero a día de hoy esto no es suficiente ya que se ha comprobado que la música llega a unos niveles muy difíciles de alcanzar mediante otras artes.

No obstante, ese no es el único problema que se presenta. Cuando existe la posibilidad de poner en marcha un programa de estas características en una institución penitenciaria, apenas se encuentra comunicación entre la población reclusa ni entre éstos y los funcionarios (Pastor Comín & Rodríguez Yagüe, 2013). Y es por ello, entre otros aspectos, por lo que es importante intervenir con un programa de educación musical para

que la expresión emocional, la liberación de sentimientos pueda ayudarles a todos ellos tanto en su convivencia en prisión como en su vida en libertad.

Partiendo de la baja alfabetización de la mayoría de los internos, el ejercicio de una práctica artística como el de la música no tiene por qué suponerles frustrante puesto que no se requiere necesariamente tener conocimientos musicales. Esto influirá en la autoestima del individuo, al igual que en el desarrollo de su identidad, la cual se verá aún más fortalecida por la integración en un grupo y promoción de interacción y comunicación entre los miembros del mismo.

Cabe destacar, además, que los efectos de los programas no se limitan única y exclusivamente a las personas que toman parte en él, sino que contribuyen en una filosofía más social dentro del centro, puesto que los cambios que se dan en el grupo que acude al programa, influyen directamente en la forma en la que se comportan fuera del mismo. De tal manera que una vez se compone el grupo, los moderadores del programa explican cuáles son los objetivos que van a intentar conseguir, se destaca la importancia de la colaboración y cooperación de todos durante las sesiones, e incluso se les anima a intervenir para plantear modificaciones que sean consideradas oportunas, por ejemplo. Y esto genera tanto directa como indirectamente cambios en el ambiente de aquellas instituciones en las que se aplican.

- **Música, musicoterapia - Educación emocional y Reinserción:**

Las múltiples dimensiones que abarca la música (la tonalidad, el ritmo, la armonía, el volumen, etc.) pueden afectar en nuestra respuesta emocional. A pesar de que ésta no se limita a emociones tales como la alegría o la tristeza, sino que puede provocar miedo, intriga e incluso enfado, resulta complicado expresar mediante palabras qué es lo que se siente cuando escuchamos una melodía o unos ritmos determinados. Las obras veloces, por ejemplo, acompañados de tonalidades agudas evocan, generalmente, emociones más agradables que aquellas melodías que al ser tonalidades menores o lentas, terminan

generando en las personas sensaciones más tristes. Por esa razón existen distintos métodos que intentan medir las consecuencias emocionales que la música provoca en las personas:

- ❖ Preguntar a los oyentes que clasifiquen el grado en el que sienten una emoción concreta (tal como la felicidad, la tristeza, etc.
- ❖ Presentar una lista con una serie de emociones, de las cuales deberán seleccionar alguna o algunas que consideren estén presentes durante la escucha.
- ❖ Pedir a los participantes que valoren las piezas (musicales) desde las distintas dimensiones como el Arousa, por ejemplo
- ❖ Medir la respuesta emocional segundo a segundo para ver los cambios (éste es un método menos común pero que obtiene unos resultados muy buenos)

Cada una de estas técnicas proporciona una determinada información, que muchos han criticado o puesto en duda por su carácter subjetivo, ya que todas las personas no sentimos lo mismo cuando escuchamos una misma canción o representación musical de cualquier otro tipo. Es por ello por lo que se considera que lo más oportuno sería la combinación de distintos métodos (incluyendo entrevistas de tipo cualitativo, cuestionarios, etc.). Aunque no todas las personas vivamos un acontecimiento musical de la misma forma, todos tenemos una serie de respuestas tanto emocionales como fisiológicas (como aceleración del pulso, piel de gallina, lágrimas, etc.) ante cualquiera de las maneras en las que la música llega a expresarse (Lacárcel Moreno, 2003)

Conocer nuestras emociones y saber expresarlas son algunos de los factores que la música nos facilita, porque son respuestas cortas que debido a su intensidad le dan importancia a aquello que estamos viviendo. Como se ha mencionado con anterioridad, Gardner destacaba una teoría basada en las inteligencias múltiples entre las cuales mencionaba la inteligencia intrapersonal que se centraba en trabajar sobre la identidad de cada uno e intentar comprenderse a uno mismo-y la interpersonal la necesidad de comprender y comunicarse con los demás- como dos de las inteligencias más fundamentales del ser

humano. Se consideran fundamentales porque sin ellas no seríamos capaces construir nuestra inteligencia emocional, es decir, tendríamos problemas con la capacidad de percibir y entender nuestras emociones y las de los demás.

También es conocida como “educación emocional” porque en algunos casos (como vendría a ser el nuestro) se hace especial hincapié en el bienestar personal y social partiendo del conocimiento que se pueda adquirir sobre los sentimientos de cada uno. Una serie de competencias que son enseñadas en distintos apartados, tales como:

➤ **Conciencia emocional**

La habilidad que podamos tener como personas para identificar un sentimiento en el momento en el que se nos presenta (tanto los propios, como los de los demás). Suele estar representado mediante respuestas fisiológicas, emociones e incluso recuerdos.

➤ **Regulación personal de las emociones**

Una vez seamos conscientes de haber identificado un sentimiento, éste debe ser controlado (no reprimido). Cuando una persona se emociona, ya sea de forma positiva como negativa, no puede dejar que este estado de ánimo influya en sus actos cotidianos, puesto que no es un estado natural por sí mismo, y en un momento u otro terminará.

➤ **La motivación**

La capacidad de intentar lograr unos objetivos condicionados por las competencias de cada uno, sus rasgos personales (tales como la autoestima, la resistencia ante la frustración o el fracaso, etc.) y estímulos exteriores.

➤ **La empatía**

La capacidad de poder comprender el estado emocional en la que se encuentra otra persona y actuar en consecuencia, la cual está basada en dos figuras: la afectiva y la cognitiva. Está muy relacionado con las habilidades socioemocionales, pero también con la autonomía emocional, es decir, es importante ser sensibles ante los problemas de los demás, pero no debemos dejar que nos afecten de forma excesiva.

Estas cuatro habilidades son la base de una formación emocional de cada uno de nosotros que afectan directamente tanto al bienestar individual como a las relaciones interpersonales. Por ello sería interesante que mediante la música pudieran ser fortalecidas y fomentadas como métodos rehabilitadores en prisión para todas aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad por un tiempo y que tienen el derecho a no ser excluidos en su vuelta a la sociedad.

Todo esto tendría como consecuencia que tanto las relaciones entre los internos, como entre ellos y los funcionarios e incluso con sus familiares se vieran inmensamente favorecidas. Porque las intervenciones de este tipo juegan un papel importante en la mejora de la autoestima, de la confianza en uno mismo, en el desarrollo de la comunicación y otras facultades sociales, como también en la posibilidad del sentido de pertenencia a un.

Se considera que este tipo de intervenciones podrían tener un efecto muy positivo y rehabilitador en todas esas personas que se encuentran privadas de su libertad y que en esa situación podrían verse muy beneficiados. Por un lado, para obtener alfabetización y facultades laborales, pero por otro, lo cual es considerado como más fundamental, para favorecer la inteligencia emocional de los internos que pudiera evolucionar a través de este tipo de prácticas. El conocimiento sobre uno mismo habilita la posibilidad de construir nuestra propia identidad y además facilita la capacidad de integrar valores y fomentar el desarrollo social a través de los compañeros. Debido a nuestra naturaleza social, integramos costumbres e ideas conociendo nuevas culturas e interaccionando con otras personas. Es por ello por lo que se entiende que la música podría tener ese efecto capaz de responder a estos dos requisitos.

- **Son tres los dominios principales que variarán desde la puesta en marcha de la musicoterapia:**

- **Emoción**

Cuando existe una armonía de notas que nos hace disfrutar de cada segundo de la obra que estamos escuchando o ejecutando y ésta llega a emocionarnos, el flujo de



nuestra sangre aumenta en el área próxima a la ínsula, a la corteza orbitofrontal, a la corteza prefrontal ventromedial y al estriado ventral. Esto influye en que disminuya la cantidad de sangre que fluye por la amígdala y el hipocampo. Todas estas áreas cerebrales intervienen directamente en el sistema nervioso vegetativo y hacen que podamos experimentar una sensación placentera cuando escuchamos piezas musicales agradables.

➤ **Acción-percepción**

Partiendo de la base de que la música influye tanto en zonas auditivas como motoras, la musicoterapia serviría de gran ayuda para hacer comprender determinadas acciones y poner en práctica medidas de prevención.

➤ **Cognición social**

Para algunos autores conocer la fuente de inspiración de un compositor en el momento de crear una obra concreta, podría influir en la manera en la que nosotros la percibimos. No obstante, la única conclusión fehaciente a la que se ha podido llegar destaca que son necesarias más investigaciones al respecto.

### **2.2.8. Terapia Ocupacional:**

La terapia ocupacional es el uso terapéutico de las actividades de cuidado, trabajo y juego para incrementar la independencia funcional, aumentar el desarrollo y prevenir la incapacidad; puede incluir la adaptación de tareas o del entorno para alcanzar la máxima independencia y para aumentar la calidad de vida.

## **8. Talleres de Bijouteria**

Dentro de las actividades ocupacionales tenemos los talleres de Bijouteria donde los adolescentes elaboran:

- Aretes
- Manillas
- Collares

Que posteriormente se ponen a la venta, para recaudar fondos para los adolescentes del centro de diagnóstico terapia varones, también algunos adolescentes distribuyen sus piezas elaboradas a sus familiares para que estos lo comercialicen y puedan cubrir algunos de sus gastos.

### **2.2.9. Apoyo Escolar**

El centro de diagnóstico y terapia varones, cuenta con una unidad educativa que tiene 3 niveles básico, intermedio y medio, en la cual se dividen a los internos en distintos grupos de acuerdo a sus conocimientos y niveles escolares, en mucho de los casos los adolescentes no cuentan con un nivel escolar acorde a su edad y el trabajo es de forma integral.

La unidad educativa cuenta con materiales y escolares y una mini biblioteca para el trabajo adecuado con los adolescentes, donde se les brinda apoyo en sus:

- Actividades Académicas
- Nivelación escolar

### **2.2.10. Realización de talleres:**

Dentro del trabajo realizado con los adolescentes privados de libertad es importante abordar diferentes temáticas que aporten al trabajo realizado en las terapias

- **Autoestima**

La autoestima es un conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamientos dirigidos hacia uno mismo, hacia nuestra manera de ser, y hacia los rasgos de nuestro cuerpo y nuestro carácter. En resumen: es la evaluación perceptiva de nosotros mismos.

➤ **Comunicación**

Dentro del estilo asertivo podemos encontrar varias características a nivel verbal, no verbal y paraverbal. Así, el manejo de la comunicación asertiva en el lenguaje verbal utiliza la primera persona para referirse a sentimientos, opiniones propias y otras fórmulas para expresar ideas de colaboración.

➤ **Valores**

Los valores son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social.

Los valores motivan a las personas a actuar de una u otra manera porque forman parte de su sistema de creencias, determinan sus conductas y expresan sus intereses y sentimientos.

Los valores definen los pensamientos de los individuos y la manera cómo estos desean vivir y compartir sus experiencias con quienes les rodean.

➤ **Sexualidad**

Engloba una serie de condiciones culturales, sociales, anatómicas, fisiológicas, emocionales, afectivas y de conducta, relacionadas con el sexo, género, identidades, orientaciones, que caracterizan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo.

➤ **Proyecto de vida**

Para la elaboración de un proyecto se debe tener en cuenta el plazo y los elementos que lo conforman. Por ejemplo, en un proyecto de vida de corto plazo, el plan se reduce a objetivos para ser alcanzados en menos de un año, los de mediano plazo cubren un período de uno a cinco años, y los de largo plazo son proyecciones de más de cinco años.

Los elementos que conforman un proyecto de vida se dividen en aquellos que son parte de nuestro interior y los que son parte de nuestro exterior. El autor estadounidense Robert Dilts ha desarrollado un modelo de seis niveles

neurológicos (cuatro interiores y dos exteriores) que ayudan a distinguir los diferentes elementos que componen un proyecto de vida:

- **Espiritualidad:** define cuál es la identidad que queremos que sea trascendental.
- **Identidad:** quién soy, quién quiero ser, cuál es mi misión personal.
- **Creencias y valores:** cuáles son las creencias, actitudes y valores que quiero desarrollar y cuáles son las que quiero cambiar.
- **Capacidades:** cuáles son las aptitudes innatas, cuáles son las capacidades desarrolladas con disciplina y esfuerzo, cuáles son las habilidades que se quiere desarrollar.
- **Acciones:** qué actividades quiero realizar, qué actividades quiero dejar, qué quiero en mi día a día.
- **Medioambiente:** dónde quiero estar, con quiénes quiero convivir, cómo me relaciono y quiero relacionarme con mi entorno.

### 2.3. Resultados Alcanzados

- ❖ Dentro del trabajo realizado en el centro de diagnóstico y terapia varones se pudo obtener los siguientes resultados a lo largo del trabajo obtenido:
- ❖ De las terapias se pudo obtener que los adolescentes mejoraron positivamente su conducta adaptándose al trabajo con el equipo multidisciplinario como con sus compañeros.
- ❖ Se brindó un ambiente adecuado a los adolescentes, para su integración en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Mejorar las relaciones interpersonales de los internos en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Crear un ambiente adecuado de trabajo con los adolescentes del centro de diagnóstico y terapia varones.

- ❖ Mejorar el nivel de autoestima de los adolescentes internados en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Mejorar la comunicación entre los adolescentes internados en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Crear un nivel de afrontamiento adecuado de las pérdidas y enfermedades en el periodo de su encierro de los adolescentes en el centro de diagnóstico y terapia varones
- ❖ Superar las dificultades de los adolescentes en el centro de diagnóstico y terapia varones dentro su proceso.
- ❖ Trabajar los valores de manera positiva, permitió un trabajo adecuado de los adolescentes.
- ❖ Disminuir el nivel de estrés de los adolescentes del centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Visualizar las necesidades de los adolescentes y trabajarlos oportunamente
- ❖ Brindar un apoyo adecuado a los internos que ingresan por primera vez al centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Brindarles una herramienta laboral a través de los talleres de música, a los adolescentes en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Brindarles una herramienta laboral a través de los talleres de Bijouteria, a los adolescentes en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Buena coordinación y comunicación interna con el equipo interdisciplinario del centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Adecuar espacios terapéuticos adecuados, en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ Buen ambiente de trabajo, en el centro de diagnóstico y terapia varones.
- ❖ En su mayoría, los adolescentes atendidos acudieron a sus sesiones

#### **2.4. Lecciones Aprendidas y Buenas Practicas**

- ❖ Manejo de grupos numerosos

- ❖ Poner en práctica técnicas de contención en las audiencias
- ❖ Adquirir conocimientos sobre las leyes bolivianas tanto del código penal, procesal penal y el código de familia
- ❖ Relacionarse adecuadamente con los conceptos legales de los procesos de los adolescentes
- ❖ Brindar un apoyo adecuado a los adolescentes
- ❖ Brindar información adecuada y oportuna de sus procesos a los familiares y adolescentes en el transcurso de su situación legal.
- ❖ Adquirir conocimientos en técnicas de trabajos con adolescentes privados de libertad
- ❖ Aprendizaje y replicación de técnicas de terapia ocupacional

## CAPÍTULO III

### 3. DESEMPEÑO LABORAL

#### 3.1. Aprendizaje Laboral

La formación académica adquirida en la Carrera de Psicología de la Universidad Mayor de San Andrés, me permitió poderme desarrollar profesionalmente en las actividades realizadas en el Centro de Diagnóstico Terapia Varones, cabe mencionar que mi trabajo con esta población de adolescentes privados de libertad, inicio en la gestión 2009 como voluntaria en los talleres de musico terapia en ese entonces dichos talleres estaban a cargo del Lic. Ricardo López aproximadamente hasta la gestión 2012, posteriormente realice mis pasantías pre profesionales en dicha institución, y concluyendo el mismo ingreso como psicóloga voluntaria en el departamento de Psicología a cargo de la Licenciada Jimena Treviño (Psicóloga del Centro de Terapia Varones), con quien hasta la fecha tengo el placer de continuar en su equipo de trabajo en la fundación URI GESE Bolivia.

Si bien la formación académica dentro de la carrera de psicología te da bases para trabajar con esta población, en necesario adquirir mayores conocimientos del área de psicología criminal, que nos permite dar una explicación del por qué estos adolescentes llegan a incurrir en la comisión de un delito, cuáles son los factores psicológicos y sociales que los induce en la delincuencia. Además, la Psicología Criminal nos permite estudiar la personalidad del delincuente, obtener un psicodiagnóstico para diseñar tratamientos adecuadas para su readaptación y reintegración a la sociedad.

Pero sin lugar a duda es fundamental que los profesionales en psicología que se desenvuelvan con esta población también tengan conocimiento básicos de las leyes bolivianas, ya que esto nos permite no solo el estudio de la personalidad del adolescente si no comprender el proceso legal, por el que adolescente está cursando, como se hace mención en esta memoria laboral; la contención emocional en el transcurso de la audiencia

es importante ya que en este proceso se define el grado de participación y culpabilidad en la comisión del delito, además se define también la situación legal del adolescente.

La elaboración de programas, evaluaciones y todo tipo de trabajo que se desarrolla con los adolescentes es diferenciado e individualizado para cada caso, tipología de delito y personalidad del adolescente, cada proceso es diferente y el tratamiento es individualizado, si bien hay prácticas de trabajos en grupos como las terapias grupales, talleres de danza terapia ocupacional y música terapia, estos tienen un objetivo diferente en el trabajo realizado con el adolescente.

Por lo mencionado en la presente memoria laboral, la vivencia de los talleres son impactantes, por la población con la que se trabajaba, la expresión de las emociones que reflejaban los adolescentes nos permitían crear vínculos afectivos y de interacción positiva para un mejor trabajo con los mismos, logrando la integración del adolescente al centro de terapia y diagnóstico varones como con todo el equipo multidisciplinario y principalmente como un solo grupo de trabajo entre sus pares, donde pueden compartir sus experiencias de vida tanto dentro como fuera del centro, logrando sentirse escuchados e identificados con sus compañeros.

Los talleres de música terapia los motivaba a tener una conducta adecuada a lo largo de la semana ya que era un requisito para que ellos pudieran asistir a los talleres, entre sus actividades y limitaciones que tienen dentro del centro ellos sumaban puntos de buena conducta, para no perderse los talleres, porque a través de la música ellos sentían que podían expresarse libremente.

En el departamento de psicología, una de las principales funciones es la atención de los adolescentes privados de libertad, en calidad de sentenciados o con detención preventiva en el proceso de su determinación legal del adolescente, se cumplen diferentes funciones.

En cuanto al adolescente detenido se procede de forma inmediata a realizar la entrevista Psicológica, y la toma de pruebas psicológicas como ser el test HTP, casa, árbol, persona, y persona bajo la lluvia, estas pruebas nos permiten indagar y obtener datos e información relevante sobre el adolescente y así también de los hechos por lo que fue detenido. Como



psicólogos tenemos una gran responsabilidad al brindar este tipo de informes a los juzgados y fiscalías, en vista que los mismos son fundamentales para que el juez y los fiscales puedan determinar la situación legal del adolescente.

Los informes Psicológicos son considerados un medio de prueba, así como lo establece el código niño y niña adolescente en el **CAPÍTULO II COMPETENCIA DE JUZGADOS PÚBLICOS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: ARTÍCULO 217. (MEDIOS DE PRUEBA)**. I. Son válidos todos los medios de prueba obtenidos lícitamente, como ser las declaraciones de las partes y de testigos, dictámenes de expertos, informes especializados, documentos, inspección judicial, medios científicos y cualquier elemento racional que sirva para formar la convicción de la Jueza o el Juez. (D.R., 2019)

Los adolescentes que están privados de libertad dentro del centro de terapia de varones oscilan entre los 14 y 18 años, mismos que al cumplir la mayoría de edad son remitidos según su caso al penal de san pedro o a Qalahuma. Las acciones que se tiene con los adolescentes en el proceso de su cumplimiento con la ley, son intervenidas por el área de psicología en distintas áreas y niveles, esto va de acuerdo al adolescente. En la mayoría de los casos inicialmente para los adolescentes es difícil poderse adaptar a las actividades del centro y así también a la integración con sus compañeros, ya sea por impulsividad, inseguridad, miedo o sentimientos de culpa, los mismos reaccionan de distinta manera.

Para ello se trabaja con terapias individuales y grupales, en mi experiencia personal las terapias grupales permiten que el adolescente se pueda integrar al grupo de forma progresiva en vista que muchos de sus compañeros pueden presentar experiencias familiares o sociales similares a sus casos, se sienten más comprendidos y además escuchados y esto facilita el proceso de adaptación del adolescente.

Mediante la musicoterapia el adolescente experimenta distintas sensaciones y esto permite que fluyan sus sentimientos de forma natural y además se integren de forma inmediata ya que los mismos no se sienten presionados y pueden expresarse libremente, Es importante destacar, que una misma melodía puede generar distintos estímulos y respuestas en los adolescentes, de acuerdo a sus sentimientos y vivencias que hayan tenido, o por la manera

en cómo se identifican con las canciones o ritmos, éste siempre depende de los factores personales del adolescente.

### **La música terapia permite a los adolescentes:**

- Expresarse emocionalmente, y sentirse identificados con sus pares
- Disfrute artístico, al cantar y en la interpretación de instrumentos percusivos
- Entretenimiento dentro de su encierro
- Mejora de la Comunicación entre sus pares y con el personal
- Representación simbólica de acuerdo a los ritmos que se manejan
- Respuesta y estimulación física, verbal y emocional
- Muestra de conformidad con las normas del centro ya que les motiva sumar puntos para asistir a los talleres de música terapia
- Reconocimiento y cumplimiento de las instituciones que deben cumplir para asistir al taller
- Contribución en su integración social

### **❖ La improvisación**

Nos permite jugar con sus miedos, es el modo inconsciente donde los adolescentes se expresan libremente, lo cual nos permite conocer donde debemos fortalecer en proceso de reintegración de nuestros adolescentes.

### **❖ La musico terapia nos permite**

Que el adolescente se sienta parte de un grupo donde él es reconocido por sus pares, esto favorece el proceso de mejora y aumento de la confianza en uno mismo además de facilitar las relaciones sociales. Nos permite conocer, profundizar las habilidades que tiene cada adolescente, (canto, danza, e interpretación de algún instrumento) esto mejora y refuerza la identidad musical, pero sobre todo esto contribuye en la evolución de su proceso psicológico. La música influye en el estilo de vida, y en la manera en la que decidimos enfrentarnos a los problemas que se nos puedan presentar, de manera que el adolescente pueda tener un mejor paso por dicho centro y a la vez es una forma de reintegración social,

ya que algunos adolescentes toman estas habilidades musicales como nuevas oportunidades de trabajo al salir del centro.

### ❖ **Apoyo escolar**

En este proceso también se brinda el apoyo escolar a los adolescentes, La educación es un derecho establecido en el artículo 17 de la constitución política del estado, por tanto, los adolescentes deben adquirir una educación de manera gratuita y sin discriminación, mientras cumplen su encierro o se resuelven su situación jurídica ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la cultura, a la tradición, al lenguaje. La educación es esencial para la condición humana como dicta el código Penal en dicho centro se Adecúan los pocos espacios que hay para usarlos como aulas, el aprovechamiento educativo depende del estado de ánimo del estudiante. A veces les va mal en sus audiencias y eso reduce su interés, en otros casos los mismos son abandonados por sus progenitores en este proceso y eso afecta a los adolescentes en su desempeño, y desenvolvimiento académico.

Dentro del centro de terapia varones en el 3 piso de dicha institución se encuentra los ambientes donde pasan clases y son nivelados académicamente, existe 3 niveles, inicial, primaria y secundaria donde los adolescentes son distribuidas acorde a la situación en la que los mismos se encuentran antes de ingresar al centro. Mismo que al salir en libertad o libertad condicional ellos son derivados a otros centros educativos para que puedan continuar con sus estudios y puedan culminarlos y salir bachilleres en el mejor de los casos, pero la realidad es que muchos de los adolescentes no tuvieron ningún tipo de instrucción académica o fue muy escasa llegando solo avanzar hasta niveles de 5 o 6 de primaria y después tuvieron que salir a las calles por distintos motivos sociales que los empujan a dejar delado los estudios y recuren a otras actividades para sobrevivir.

Una de las problemáticas y vacíos como profesionales en psicología al trabajar con estas poblaciones es la falta de conocimientos legales, en vista que en este proceso se brinda la contención, ante las situaciones que se presenta en los procesos judiciales, si bien se los

acompaña a sus audiencias se carece de conocimientos procesales para dar la orientación necesaria al adolescente y los familiares.

El acompañamiento, debe centrarse en los aspectos relacionados con los sentimientos generados por el proceso legal, incluso antes de iniciar la audiencia, las expectativas que los adolescentes tienen cuando inician su proceso penal, hasta la culminación del mismo que determina su situación legal, este proceso es fundamental para el trabajo que se va realizando dentro del centro, ya que esto puede influir en la conducta, y desenvolvimiento dentro del trabajo logrado con el adolescente.

Cuando el adolescente obtiene la libertad o la libertad condicional, se hace un seguimiento del avance que este va teniendo fuera del centro de reintegración social, ya que dentro del mismo van desarrollando un nuevo plan de vida que debe ser puesto en práctica al salir del mismo, es reconfortante ver que algunos logran su reintegración social buscando empleos y culminando sus estudios en miras de nuevos proyectos de vida, pero la realidad es que muchos de los adolescentes recaen en la delincuencia juvenil por la falta de trabajo y abandono por las autoridades ya que no se brindan las herramientas necesarias y el seguimiento adecuado hasta lograr la reintegración total del adolescente, la carencia de apoyo y de nuevas oportunidades empujan a los adolescentes a retomar las calles y la delincuencia.

Si bien la memoria laboral nos permite desarrollar el trabajo realizado en una institución es menester mencionar que en la actualidad me encuentro trabajando como psicóloga voluntaria en la fundación URI GESE Bolivia que se encarga de programas post penitenciarios y terapias semanales en los centros de terapia varones y mujeres.

### **3.2. logros profesionales**

Durante el trabajo realizado a lo largo de estos años, se me dio la oportunidad de crecer profesionalmente y sobre todo tener oportunidades para formarme y capacitarme de forma constante para un mejor trabajo.

- Inicialmente haber formado parte como voluntaria en los talleres de musico terapia en el centro de diagnóstico terapia varones
- Ser responsable del programa de musico terapia, en el centro de diagnostico terapia varones
- Capacitar a los adolescentes privados de libertad del centro de terapia varones en talleres de Música:
  - a) Teoría musical
  - b) Lectura musical
  - c) Instrumentos de cuerda
  - d) Instrumentos de viento
- Como parte del programa de musico terapia se logró conformar 2 grupos de interpretación musical
- Formar el grupo de taqueada con los adolescentes del centro de terapia varones
- Formar el grupo de sicuris con los adolescentes del centro de terapia varones
- Conformar parte del equipo del departamento de Psicología y brindar a poyo en las actividades de terapia ocupacional como:
  - a) Realización de bisutería
  - b) Comercializar los productos elaborados por los adolescentes
- Realización de talleres:
  - a) Autoestima:
  - b) Comunicación
  - c) Valores
  - d) Sexualidad
  - e) Proyecto de vida
  - f) Sensibilización
- Formar Parte del equipo de la Fundación Uri - Gese Bolivia quienes se encargan de la realización de un trabajo post penitenciario y continua con el trabajo realizado en el centro de terapia varones.
- Responsable de los talleres de musico terapia en la fundación Movimiento cultural los olvidados.

- Responsable del área de Recursos humanos de la fundación movimiento cultural Los Olvidados.
- Cursar la carrera de Derecho para un mejor trabajo y entendimiento de los casos y procesos de los adolescentes privados de libertad en el centro de orientación y diagnóstico terapia varones.

### **3.3. Límites y Dificultades**

Los límites y dificultades de la presente memoria laboral en el tiempo de trabajo EN EL Centro de Diagnóstico y Terapia Varones son descritos a continuación.

#### **I. Límites**

- ❖ La realidad de centro de terapia varones, es la limitación que los adolescentes tienen tanto en cubrir sus necesidades básicas como alimentarias, si bien el gobierno cubre los alimentos básicos, estos adolescentes requieren cubrir otras necesidades como comprar objetos de uso personal.
- ❖ La realidad social que estos viven dentro del centro, es complicada en vista que a algunos les cuesta adecuarse a estar en encierro y cumplir ciertas actividades que son destinadas como obligaciones dentro del centro de diagnóstico terapia varones.
- ❖ En algunos casos, los adolescentes no cuentan con una defensa oportuna por lo que su situación legal de los mismos se va agravando por la falta de tener una defensa oportuna, vulnerando todos los derechos de los mismos
- ❖ Si bien estos cuentan con algún tipo de defensa por parte del estado como es la designación de abogados de oficio a los adolescentes que carecen de recursos económicos muchos no tienen quien se haga cargo de hacer el seguimiento de su proceso y deben esperar que el abogado haga sus diligencias de forma voluntaria
- ❖ Los adolescentes de escasos recursos son aquellos que requieren mayor trabajo oportuno del equipo multidisciplinario, pero sin embargo a veces este se ve

detenido por que se necesita una coordinación con los familiares o responsables legales de los adolescentes que aporten a su pronta reintegración social de los adolescentes.

- ❖ La carencia de ambientes para realizar las terapias adecuadas con los adolescentes, son limitadas, pero el equipo de psicología adecua la oficina y un salón para el trajo adecuado al momento de hacer las terapias tanto individuales como grupales.
- ❖ Falta de materiales para la realización de talleres
- ❖ Falta de materiales para la realización de la nivelación escolar
- ❖ Falta de ambientes adecuados
- ❖ Falta de apoyo de las autoridades gubernamentales tanto del nivel central como del departamental y municipal

## **II. Dificultades**

- ❖ Los problemas de adecuación de conducta de los adolescentes al tipo de trabajo y objetivos que tiene el centro de diagnóstico terapia varones es una de las dificultades más trascendentales, pero ¿para ellos se debe realizar un trabajo continuo y oportuno para lograr la integración de los adolescentes con la institución y la relación con sus pares.
- ❖ Falta de apoyo de los padres y de la sociedad para lograr la reintegración de los adolescentes

## **CAPITULO IV**

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA PROYECCIÓN PROFESIONAL**

En el presente trabajo de intervención se pudo evidenciar la importancia del conocimiento y formación del profesional en psicología en el área legal. En vista que debemos entender y conocer los conceptos básicos legales para un mejor tratamiento, y entendimiento con el adolescente mientras se define su situación legal y el cumplimiento del mismo; es necesario crear diferentes programas de intervención con adolescentes detenidos de forma preventiva, diferenciadas de adolescentes con orden de arresto que estén cumpliendo una condena, esta diferenciación nos permitirá a su vez desarrollar programas de reinserción social desde su inicio del proceso hasta el cumplimiento del mismo, con miras a un programa post penitenciario que nos permita alcanzar la reinserción total del adolescente de forma integral.

Bajo esta noción y el compromiso de seguir trabajando con esta población, el desafío profesional con mayor importancia personal es la culminación de mis estudios en la carrera de Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés, hasta obtener la licenciatura y poder aspirar en futuro a una especialidad en Psicología Forense, que me permita trabajar con mayor ímpetu con esta población de privados de libertad.

Así también es necesario fortalecer y adquirir conocimientos sobre programas de reinserción social, y proyectos de vida que nos permitan tener un mejor desempeño laboral con esta población de trabajo.

Realizar programas de capacitación y concientización en adolescentes, sobre las consecuencias de cumplir algún tipo de delito tipificado en el código penal.

Capacitar y concientización sobre el proyecto de vida en los adolescentes nos permite prevenir que estos no sean parte del grupo vulnerable de adolescentes, que pueden incidir en un hecho delictivo que los prive de su libertad.



Desarrollar programas de justicia restaurativa y reparación del daño esto nos permite que los adolescentes puedan aceptar su responsabilidad del daño ocasionado a las víctimas y se reintegren a la sociedad.

Crear grupos de ayuda con distintas instituciones, que nos permitan reintegrar a los adolescentes con fuentes laborales y escolares.

Brindar ayuda psicológica y legal a los adolescentes que no tengan recursos económicos, además de brindarles mayor información respecto a sus procesos por los que estos cursen.

## **Bibliografía**

- Acrbio. (2019). Test Casa Rbol Persona. Acrbio.
- Arco, J. N. (2015). Psicología Criminal y Criminalística. La Paz Bolivia: El Original San Jose.
- Centellas, C. (2020). Código Penal y de Procedimiento Penal. La Paz: D.R.
- D.R. (2019). Código Niña Niño Adolescente. La Paz Bolivia: C.J. Ibañez.
- Lacárcel Moreno. (2003). Págs. 221-225). .
- Progettomondo Mlal. (2016). Agua que labra la Piedra 2. La Paz: Progettomondo Mlal.
- Reservados, D. (2016). Constitución Política del Estado Plurinacional. La Paz: C.J.Ibañez.





### FICHA INTERNA - PLAN DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

- ACREDITACION
- DE CENTROS
- BIO PSICO
- SOCIALES
- SERVICIO
- SOCIAL Y
- FAMILIA
- DEFENSORIAS
- PROVINCIAS
- PROGRAMAS
- PROYECTOS
- CENTROS
- HOGARES
- INSTITUTOS
- PARA
- NINOS
- HUERFANOS
- DISCAPACITADOS
- ADOLESCENTES
- JOVENES
- MUJERES
- ADULTO MAYOR

#### 1.- DATOS GENERALES

Nombre del niño(a) o adolescente \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
 Grado de Instrucción \_\_\_\_\_  
 Problemática de Recepción \_\_\_\_\_  
 Fecha de Inicio: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 Modalidad de la Sesión:  
 Individual \_\_\_\_\_ Grupal \_\_\_\_\_ Familiar \_\_\_\_\_ Ocupacional \_\_\_\_\_  
 Diagnóstico Inicial: \_\_\_\_\_

Objetivo General de Intervención: \_\_\_\_\_

Objetivos Específicos	Observaciones	Nº sesiones programadas						
		1	2	3	4	5	6	7
1)								
		Logros alcanzados						X
		Inicio						
		Proceso						
		Deterioro						
		Mejora						
		Estabilidad						
2)								
		Logros alcanzados						X
		Inicio						
		Proceso						
		Deterioro						
		Mejora						
		Estabilidad						
3)								
		Logros alcanzados						X
		Inicio						
		Proceso						
		Deterioro						
		Mejora						
		Estabilidad						
4)								
		Logros alcanzados						X
		Inicio						
		Proceso						
		Deterioro						
		Mejora						
		Estabilidad						
5)								
		Logros alcanzados						X
		Inicio						
		Proceso						
		Deterioro						
		Mejora						
		Estabilidad						
<b>OBSERVACIONES GENERALES:</b>								
Firma psicólogo(a)								



Gobierno Autónomo  
Departamental de La Paz

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz  
Servicio Departamental de Gestión Social



SEDEGES

CREDITACIÓN

IV.- PRUBA APLICADAS

Psicométricas	Proyectistas	Lúcidas	Entrevista	Testimonio	Otro
---------------	--------------	---------	------------	------------	------

DE CENTROS

V.- OBSERVACION: MITOS DE DESARROLLO EVOLUTIVO

Percepción del evaluador, en la evaluación.

BIO PSICO

AREA MOTORA				AREA LENGUAJE				AREA COGNITIVA				AREA SOCIAL			
Acorde desarrollo evolutivo		Requiere apoyo		Acorde desarrollo evolutivo		Requiere apoyo		Acorde desarrollo evolutivo		Requiere apoyo		Acorde desarrollo evolutivo		Requiere apoyo	
si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no

SOCIALES

SERVICIO

SOCIAL Y

VI.- IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

FAMILIA

DEFENSORÍAS

PROVINCIAS

PROGRAMAS

VII.- RECOMENDACIONES

PROYECTOS

CENTROS

HOGARES

INSTITUTOS

PARA

NIÑOS

VIII.- OBSERVACIONES

HUERFANOS

SCAPACITADOS

DOLESCENTES

JOVENES

La Paz, \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

MUJERES

Nombre y Firma Psicólogo(a)

ULTO MAYOR



Gobierno Autónomo  
Departamental de La Paz

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz  
Servicio Departamental de Gestión Social



SEDEGES

**FICHA INTERNA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

Caso N° \_\_\_\_\_

ACREDITACIÓN

**I.- DATOS GENERALES**

DE CENTROS

Nombre del niño(a) o adolescente: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Grado de Instrucción: \_\_\_\_\_

BIO PSICO

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

SOCIALES

Hermanos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_

Otros familiares de relevancia: \_\_\_\_\_

SERVICIO

Problemática de Recepción: \_\_\_\_\_

Motivo de Evaluación: \_\_\_\_\_

SOCIAL Y

**II.- ANTECEDENTES REFERENCIALES**

Relato textual del niño(a) o adolescente o familia

FAMILIA

DEFENSORÍAS

PROVINCIAS

PROGRAMAS

PROYECTOS

CENTROS

HOGARES

INSTITUTOS

PARA

NIÑOS

HUERFANOS

DISCAPACITADOS

ADOLESCENTES

JOVENES

MUJERES

ADULTO MAYOR

**III.- OBSERVACIÓN DIRECTA:**

Discapacidad, Higiene, Maltrato y Conductas durante la evaluación:

Discapacidad física	Discapacidad mental	Discapacidad psíquica - sensorial	Aseo Vestimenta	Aseo físico	Maltrato físico	Maltrato psicológico
si no	si no	si no	si no	si no	si no	si no
Maltrato sexual	Participa activamente	Atención centrada	Paciente	Relajación esfínteres	Estado de servicios	Angustia
si no	si no	si no	si no	si no	si no	si no
Alegria	Tristeza	Llanto	Frustración	Agresividad	Ansiedad	Temor
si no	si no	si no	si no	si no	si no	si no



## ENTREVISTA PSICOLOGICA ABIERTA

N° de H. Cl. \_\_\_\_\_

Fecha de Evaluación: \_\_\_\_\_

### **DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_  
Edad : \_\_\_\_\_  
Fecha y Lugar de Nacimiento : \_\_\_\_\_  
Grado de Escolaridad : \_\_\_\_\_  
Ocupación : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Motivo de Ingreso : \_\_\_\_\_

### **OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EVALUADOR: \_\_\_\_\_

## FOTOGRAFIAS







